



**ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA  
A LAS INSTITUCIONES DE CONTROL  
2025**

**ABRIL, 2025**

Fuente: <https://wallhere.com/es/wallpaper/613202>



**ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA A  
LAS INSTITUCIONES DE CONTROL**

**2025**

**ABRIL, 2025**

Fuente: <https://wallhere.com/es/wallpaper/613202>

## **MONITOREO SOBRE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA A LAS INSTITUCIONES DE CONTROL, 2025**

---

**Fecha de publicación:**

Abril, 2025

**Informe elaborado por:**

Acción Ciudadana, Centro de Monitoreo Institucional

**Director Ejecutivo:**

Eduardo Salvador Escobar Castillo

**Coordinadora del Centro de Monitoreo Institucional:**

Norma Carolina Orellana Dubón

**Investigadoras:**

Norma Orellana, Aura Silva y Julio Amaya

Esta publicación ha sido posible gracias al apoyo de NED (National Endowment for Democracy). Los puntos de vista/opiniones de este documento son responsabilidad de la Asociación Acción Ciudadana y no reflejan necesariamente los de National Endowment for Democracy (NED).

Queda a disposición del público en general la versión digital del informe en la página web de Acción Ciudadana, <https://accion-ciudadana.org/informes-ofi/>. Asimismo, se permite la reproducción parcial o total del documento siempre que se cite su autoría institucional, no se modifique o altere su contenido, ni sea utilizado con fines comerciales.

# ÍNDICE

---

1. Presentación.....	5
2. Mapa de riesgo.....	6
3. Introducción.....	7-8
4. Metodología.....	9-11
5. Consideraciones sobre el proceso de elaboración y aprobación de la Ley de Presupuesto General del Estado.....	12-15
6. Transparencia de las instituciones de control sobre el presupuesto para el ejercicio fiscal 2025.....	16-17
7. Análisis de la asignación presupuestaria a las instituciones de control.....	18-50
7.1 Órgano Judicial (OJ).....	18-24
7.2 Procuraduría General de la República (PGR).....	24-28
7.3 Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH).....	28-32
7.4 Fiscalía General de la República (FGR).....	32-37
7.5 Corte de Cuentas de la República (CCR).....	37-40
7.6 Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP).....	40-44
7.7 Tribunal de Ética Gubernamental (TEG) .....	44-48
8. Generalidades sobre la asignación presupuestaria a las instituciones de control 2025.....	49-50
9. Déficits encontrados en la asignación de fondos a las instituciones de control.....	51
10. Análisis de la asignación presupuestaria a instituciones de control en Centroamérica, 2025.....	52-55
11. Conclusiones.....	56
12. Índice de tablas, gráficos e imágenes.....	57-59
13. Fuentes consultadas .....	60

# 1. PRESENTACIÓN

---

**A**cción Ciudadana presenta a través del Centro de Monitoreo Institucional el quinto informe sobre las asignaciones presupuestarias a las instituciones de control.

Específicamente se analiza el presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2025 de las siguientes instituciones: el Órgano Judicial, Procuraduría General de la República (PGR), Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH), Fiscalía General de la República (FGR), Corte de Cuentas de la República (CCR), Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) y Tribunal de Ética Gubernamental (TEG). El análisis permite vislumbrar si los fondos asignados a cada institución permitirán el óptimo desempeño de sus funciones de control y fiscalización del poder político y los posibles desafíos financieros que enfrentarán dichas instituciones.

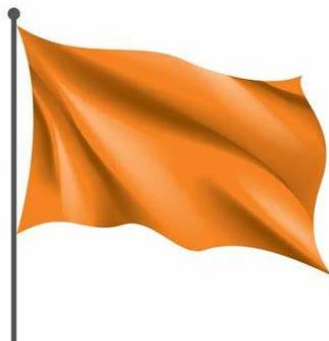
Al retomar datos de las asignaciones presupuestarias a estos entes de control de años anteriores, se pueden realizar ejercicios comparativos que evidencian los avances o retrocesos en la asignación de recursos a estas instituciones. De esta forma, el monitoreo ofrece valiosos insumos que permiten evaluar cuáles son las prioridades del actual gobierno y si este demuestra su interés por fortalecer las instituciones contraloras. Si esto no ocurre, significa que las apuestas y prioridades establecidas por el gobierno se orientan a otros fines; a veces, reducir los recursos de estas instituciones para disminuir el desempeño de estas es una acción deliberada para evitar ser sometido a los procesos de rendición de cuentas implementados por los entes de control.

## 2. MAPA DE RIESGO

**P**revio al análisis de los datos obtenidos, se procede realizar la calificación conforme a la herramienta del Mapa de Riesgo de Acción Ciudadana. Respecto al presupuesto de las instituciones de control para el ejercicio fiscal 2025, se destacan las siguientes circunstancias de riesgo observadas:

- ✓ Al igual que en años anterior, no se observó ningún tipo de participación ciudadana en las distintas fases de la formulación del presupuesto. Incluso, los titulares del IAIP y el TEG no fueron invitados por la Comisión de Hacienda y Especial de Presupuesto para que explicaran su proyecto de presupuesto.
- ✓ Salvo el Órgano Judicial, las seis instituciones de control restantes que juegan un rol clave en el sistema de rendición de cuentas, se enfrentan a un recorte presupuestario en 2025. Esto refleja que lejos de fortalecer a dichas instituciones con más recursos, se les ha reducido su presupuesto, lo cual puede incidir en el cumplimiento adecuado de sus funciones.
- ✓ El Presupuesto General del Estado de 2025 no refleja un compromiso para fortalecer a las instituciones de control, la justicia y el combate a la corrupción, como una prioridad gubernamental. Al contrario, son otras las instituciones que se han visto reforzadas en su presupuesto, especialmente aquellas relativas a la defensa nacional y seguridad pública.
- ✓ Siendo que el presupuesto actual de las instituciones de control es fundamental para que estas operen eficazmente, el recorte presupuestario al que se enfrentan en 2025 puede generar un retroceso y disminución incluso de los servicios prestados a la ciudadanía, máxime en instituciones como la PGR y la PDDH que manifestaron desafíos relacionados a la carga laboral que enfrentan.

Con base en las consideraciones señaladas, Acción Ciudadana califica la asignación presupuestaria a las instituciones de control en 2025 con bandera naranja, en vista que se evidencia que el gobierno pasó por alto las necesidades presupuestarias de estas instituciones, limitándoles los recursos asignados. Se advierte un riesgo para el sistema democrático en tanto dichas instituciones pueden mostrar un retroceso en el cumplimiento de sus funciones.



### 3. INTRODUCCIÓN

Un Estado democrático se caracteriza por contar con diferentes mecanismos de control político, administrativo, judicial y financiero. Las instituciones de control tienen encomendadas ciertas competencias que significan que las otras entidades públicas les rindan cuentas sobre la gestión que desarrollan. Es decir, el poder público al no ser absoluto necesita ser controlado por entes encargados de balancear dicho poder y de frenar cuando se advierten abusos en el ejercicio de este. Así, se habla de control entre órganos.

En El Salvador, el control interorgánico es ejercido por un entramado de instituciones a quienes se les confía el rol de contraloría y fiscalización, como el Órgano Judicial, la Fiscalía General de la República, la Procuraduría General de la República y la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, la Corte de Cuentas de la República, el Tribunal de Ética Gubernamental<sup>1</sup> y el Instituto de Acceso a la Información Pública<sup>2</sup>. Estas, entre otras instituciones conforman lo que algunos denominan sistema de rendición de cuentas<sup>3</sup> en tanto tienen diversas facultades para ejercer el control político.

Uno de los factores determinantes para el óptimo desempeño de las funciones encomendadas a estas instituciones de control es su independencia funcional, es decir, que actúen libres de toda injerencia indebida de otros actores que puedan intentar bloquear el cumplimiento de las competencias de control que se les han atribuido. Adicionalmente, también es indispensable que estos entes de control cuenten con independencia financiera, esto implica que la asignación de recursos sea conforme a sus necesidades para una adecuada operatividad. En esa línea, cabe destacar que de los siete entes de control objeto de análisis, únicamente el Órgano Judicial goza de una asignación fija definida por mandato constitucional.<sup>4</sup> Quiere decir que la mayoría de los entes de control, al no tener una asignación determinada, su presupuesto anual depende de la decisión política del Ministerio de Hacienda y la Asamblea Legislativa. Esto puede explicar por qué los montos asignados a estas instituciones no responden *per se* a sus necesidades reales, dado que pueden predominar ciertos intereses políticos tendientes a bloquear el control.

Adicionalmente, no debe olvidarse que es requisito fundamental para que los entes de control cumplan efectivamente su rol fiscalizador que los nombramientos o designaciones de sus titulares se realice con base en el mérito y capacidades, trayectoria profesional, y amplios conocimientos sobre el funcionamiento de la institución. Deben ser personas sin tacha en términos de probidad, competencia y moralidad y que actúen de forma independiente e imparcial en la dirección de la institución que se les ha confiado dirigir. Para tal efecto y como ha señalado Acción Ciudadana<sup>5</sup> en monitoreos sobre elecciones de segundo grado, es menester que los procesos de elección sean transparentes y públicos, garantizando la igualdad de condiciones de los aspirantes y que además se facilite la participación de la sociedad civil.

<sup>1</sup> El TEG fue creado en 2006 con la creación de la primera Ley de Ética Gubernamental, Decreto Legislativo N° 1038, de fecha 27 de abril de 2006, Diario Oficial N° 90, Tomo N° 371, del 18 de mayo de 2006.

<sup>2</sup> El IAIP fue creado a partir de la aprobación de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto Legislativo N°534, del 02 de diciembre de 2010, Diario Oficial N°70, Tomo 391, del 08 de abril de 2011.

<sup>3</sup> Artiga, A., López, R., Santos, A., Orellana, N., & Tenorio, H. (2022). Ejercicio del control político institucional sobre el Órgano Ejecutivo en El Salvador. Resumen Ejecutivo. Antiguo Cuscatlán: Publicaciones académicas UCA. Cfr, p.36.

<sup>4</sup> Según el artículo 172 inciso 4° de la Constitución, la asignación del Órgano Judicial no debe ser inferior al 6% de los ingresos corrientes del presupuesto del Estado.

<sup>5</sup> Para mayor análisis sobre estos elementos véase: Acción Ciudadana, Informe “Elección de Magistraturas de Corte Suprema de Justicia, 2021-2030”, del Centro de Monitoreo Institucional, 2022.

Si los elementos antes señalados no se cumplen, se generan circunstancias que inciden en el adecuado desempeño de las instituciones de control. Quiere decir entonces que si un gobierno pretende abstraerse de todo tipo de control político, una de las principales medidas que suele adoptar es la captura de estas instituciones incidiendo en los nombramientos de sus titulares.<sup>6</sup> Luego, otra forma de incidir en el desempeño de estas es la reducción de recursos. Esta situación supone a veces una reestructuración institucional para funcionar con menos presupuesto. Al final, esto repercute en toda la ciudadanía debido a que, si no existe un sano ejercicio de control del poder público, no se tiene certeza de que se fiscalice, por ejemplo, el uso de los fondos públicos, impactando incluso en el desarrollo mismo de un país.

El Salvador enfrenta graves retrocesos en su incipiente democracia. Cambios vertiginosos ocurridos desde el inicio del gobierno en el quinquenio 2019-2024, generaron que el control político empezara a debilitarse. Un informe de IDEA Internacional señaló que en 2023 la mayoría de los países evaluados registraron descenso en los diferentes indicadores sobre la democracia y entre algunas causas del deterioro democrático se indicó que *“las instituciones estatales se han utilizado para legitimar restricciones a los derechos, el espacio cívico y la competencia electoral”*.<sup>7</sup> Ante un Estado débil por el deterioro democrático, los riesgos de ocurrencia de actos corrupción incrementan, pues como indica Ramón Romero *“la corrupción se desarrolla en condiciones de **debilidad del Estado** que es aquel en el cual las instituciones públicas son incapaces de entregar a la sociedad en condiciones satisfactorias para todos los ciudadanos los bienes públicos a que están obligadas y de **cumplir las leyes que les corresponde**”*.<sup>8</sup>

Bajo estas premisas, analizar el presupuesto asignado a las instituciones de control reviste de especial interés en tanto permite verificar si existe compromiso por parte de los órganos Ejecutivo y Legislativo en la elaboración y aprobación del presupuesto general del Estado por dotar de recursos suficientes para que dichos entes de control puedan cumplir el mandato constitucional y legal que se les ha encomendado. Al contrario, si se detectan significativas reducciones presupuestarias, podría obedecer a intenciones deliberadas por debilitar el ejercicio del control entre órganos.

---

<sup>6</sup> Cabe señalar que el partido Nuevas Ideas, al contar también con mayoría en la Asamblea Legislativa, ha designado funcionarios afines a sus intereses políticos, como es el caso del Fiscal General de la República, magistrada presidenta del Tribunal Supremo Electoral, entre otros.

<sup>7</sup> IDEA Internacional, “El Estado de la Democracia en el mundo y las Américas, 2023. Los nuevos pesos y contrapesos”, p.48. Entre las categorías básicas del desempeño democrático evaluadas en dicho informe están: representación (gobierno representativo), derechos (respeto por los derechos humanos), participación (participación pública) y Estado de Derecho. Estas categorías se subdividen en factores, entre estos, elecciones creíbles, independencia judicial, entre otros.

<sup>8</sup> Romero, Ramón. “La institucionalidad Pública Anticorrupción: Evaluación y Perspectivas”, en Víctor Meza (Coordinador.). El manejo político y social de la corrupción en Honduras. Tegucigalpa, Honduras: Centro de Documentación de Honduras, CEDOH, p.32.



## 4. METODOLOGÍA

### 4.1 OBJETO DE ESTUDIO:

El presente monitoreo tiene como objeto de estudio las asignaciones presupuestarias realizadas a las instituciones de control para el ejercicio fiscal del año 2025.

### 4.2 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:

Con el monitoreo se pretende determinar si las asignaciones presupuestarias realizadas a las instituciones de control responden a sus necesidades financieras reales, a efectos de desempeñar con eficacia las funciones que les corresponden. También se busca analizar el nivel de transparencia de los entes de control en cuanto a la formulación de su presupuesto institucional.

### 4.3 SUJETOS DE ESTUDIO:

En continuidad con el último informe realizado por el Centro de Monitoreo Institucional denominado "Asignación presupuestaria a las instituciones de control, 2024", se tiene a bien retomar las mismas instituciones de control analizadas en dicho informe para dar un seguimiento a las mismas. Así, los sujetos de estudio son:

- a) Órgano Judicial (OJ),
- b) Procuraduría General de la República (PGR),
- c) Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH),
- d) Fiscalía General de la República (FGR),
- e) Corte de Cuentas de la República (CCR),
- f) Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), y
- g) Tribunal de Ética Gubernamental (TEG).
- h) Instituciones de control equivalentes a las salvadoreñas de Guatemala, Honduras, Costa Rica y Panamá.

### 4.4 PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE LA INFORMACIÓN:

Para obtener la información se utilizó la técnica de investigación documental, acudiendo a las fuentes que se detallan a continuación:

**a) La Ley de Presupuesto para el Ejercicio Financiero Fiscal del año 2025**, aprobada por la Asamblea Legislativa el 17 de diciembre de 2024, publicada en el Diario Oficial, Tomo 445, Número 247, del 27 de diciembre de 2024.

**b) Solicitudes de información remitidas a las siete instituciones de control de El Salvador<sup>9</sup>** seleccionadas para el análisis. Específicamente se les requirió:

---

<sup>9</sup> El monitoreo incluye un apartado específico en el cual se analiza de forma más amplia la transparencia de las instituciones de control sobre el presupuesto para el ejercicio 2025, a partir de la información que estas proporcionaron. Véase páginas 18-19. Las respuestas brindadas también se toman en cuenta para el análisis de la asignación presupuestaria por cada institución.

- ✓ Monto del techo presupuestario para el ejercicio fiscal 2025 comunicado por el Ministerio de Hacienda,
- ✓ Copia del Proyecto de Presupuesto Institucional presentado al Ministerio de Hacienda para el ejercicio fiscal 2025 que refleje la necesidad presupuestaria institucional,
- ✓ Copia de cualquier documento que sirvió de base para la elaboración del Proyecto de Presupuesto Institucional 2025, previo a los ajustes y modificaciones realizadas atendiendo el techo presupuestario comunicado por el Ministerio de Hacienda, y
- ✓ Presupuesto Institucional aprobado por la Asamblea Legislativa para el ejercicio fiscal 2025.

**c) Solicitudes de información remitidas a los entes de control de la región centroamericana.**<sup>10</sup> Se solicitó información a Guatemala, Honduras, Costa Rica y Panamá. Esto permite realizar ejercicios comparativos sobre cómo se encuentran los entes de control de esos Estados en términos de presupuesto. En este caso a todas las instituciones únicamente se les requirió:

- ✓ Copia de Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2025.

**d) Información obtenida de los portales de transparencia de las instituciones de control de El Salvador y del Ministerio de Hacienda.**

#### 4.5 VARIABLES ANALIZADAS:

**a) Cobertura de la necesidad presupuestaria:** Se hace un comparativo entre los montos solicitados por cada una de las instituciones en los cuales se refleja su necesidad financiera real, frente al presupuesto ajustado por el Ministerio de Hacienda. Luego, se compara el ajuste realizado por Hacienda *versus* el monto aprobado por la Asamblea Legislativa, en caso de que esta última haya realizado ajustes.

**b) Comparación entre asignaciones presupuestarias período 2015-2025:** Se realiza una comparación del presupuesto de cada institución, retomando datos sobre períodos investigados desde los primeros informes realizados por Acción Ciudadana sobre presupuesto. Este ejercicio comparativo permite determinar cuál ha sido el comportamiento en la asignación presupuestaria a lo largo de diez años (2015 y 2025), mostrando si ha existido compromiso y voluntad política por fortalecer las instituciones de control.

**c) Análisis de la distribución presupuestaria:** Se realiza una comparación de la distribución presupuestaria de cada institución entre las diferentes áreas que la conforman. Este ejercicio permite evidenciar si estas áreas gozan de un refuerzo en 2025 o si, por el contrario, han sido perjudicadas con reducciones respecto de 2024. También evidencia cuáles son las prioridades del financiamiento de cada institución, así como ciertos desafíos que pueden enfrentar en 2025.

**d) Análisis de ejecución presupuestaria:** Se hace una comparación de la ejecución del presupuesto y las modificaciones si las hubo,<sup>11</sup> por cada institución evaluada desde 2015 hasta 2024.

<sup>10</sup> El análisis de las respuestas brindadas por las instituciones de los países de la región se realiza en el apartado “Análisis de la asignación presupuestaria a instituciones de control en Centroamérica, 2025”, p.59 y siguientes.

<sup>11</sup> Recuérdese que el presupuesto es un plan de acción que contiene las estimaciones de los ingresos a obtener y los gastos totales a realizar durante un período específico. Al respecto, considerando que el Presupuesto General del Estado es ley de la República, este puede ser modificado según las circunstancias o imprevistos ocurridos durante el período. Así, conforme al artículo 131, ordinal 8 de la Constitución, es la Asamblea Legislativa quien debe aprobar las modificaciones al PGE.

Esto evidencia la gestión realizada por cada una de las instituciones de control en la ejecución de su presupuesto, así como las modificaciones introducidas a sus presupuestos inicialmente aprobados.

**e) Comparación de porcentajes del presupuesto asignado a los entes de control frente a otras instituciones del Estado:** En este caso se comparan los porcentajes del gasto público asignados a las instituciones de control frente al presupuesto asignado a otras instituciones gubernamentales. Esto permite advertir cuáles son las prioridades o apuestas del gobierno según el PGE 2025.

A partir de la metodología antes descrita y habiendo recopilado los insumos necesarios, se procedió al procesamiento de la información a fin de obtener la respectiva visualización de datos. Finalmente, entre enero y marzo de 2025 se redactó el informe en todos sus apartados.

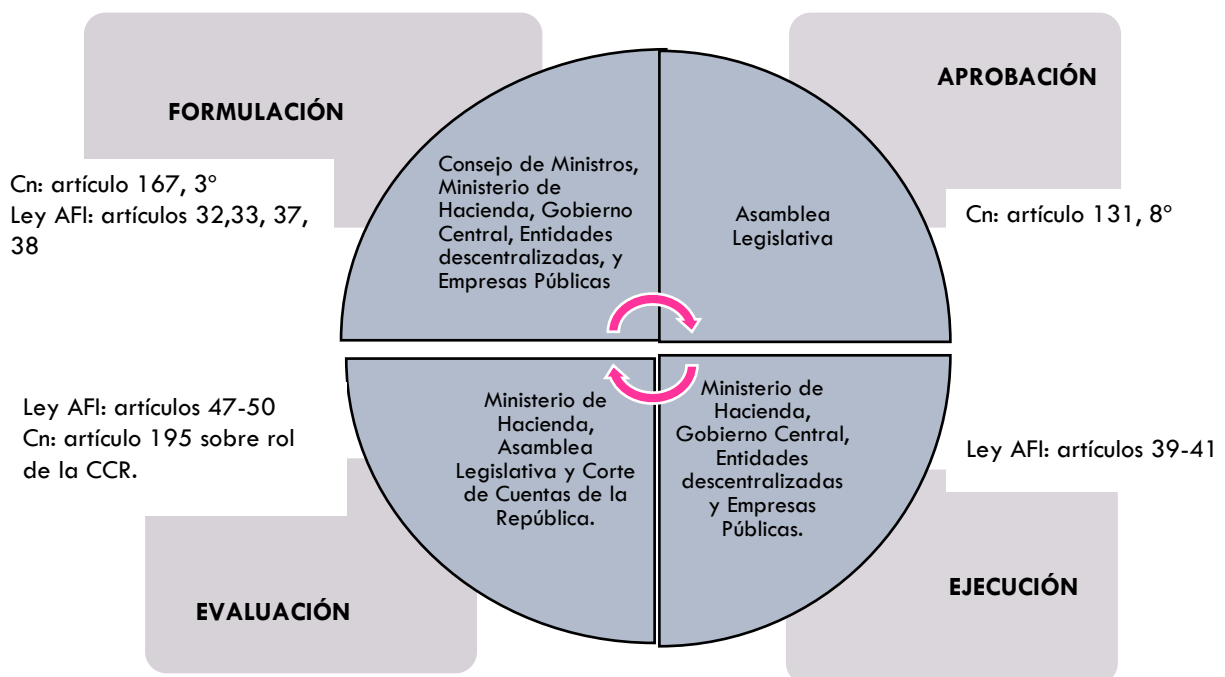
## 5. CONSIDERACIONES SOBRE EL PROCESO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE LA LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

### 5.1 Proceso de elaboración y aprobación del Presupuesto General del Estado

Previo al análisis de las asignaciones presupuestarias realizadas a los entes de control seleccionados, es importante traer a cuenta el proceso de elaboración del Presupuesto General del Estado (en adelante PGE), pues permite comprender de mejor forma el rol que tienen las instituciones que se analizan dentro del ciclo de elaboración del presupuesto. El artículo 227 de la Constitución determina que el PGE contiene para cada ejercicio fiscal la estimación de todos los ingresos que se espera percibir de conformidad con las leyes vigentes a la fecha en que sea votado, así como la autorización de todas las erogaciones que se juzgue convenientes para realizar los fines del Estado. También determina que una ley establecerá lo concerniente a la **preparación, votación, ejecución y rendición de cuentas de los presupuestos**. La Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado (Ley AFI) es la que se regula estos elementos.

Conforme a la Constitución y la ley, en el proceso presupuestario intervienen tres instancias claves en un ciclo que se desarrolla en 4 etapas (esquema 1). Estas se refieren a la formulación, decisión o aprobación, ejecución y evaluación. Las tres instituciones que participan en el proceso son el Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda, la Asamblea Legislativa y la Corte de Cuentas de la República.

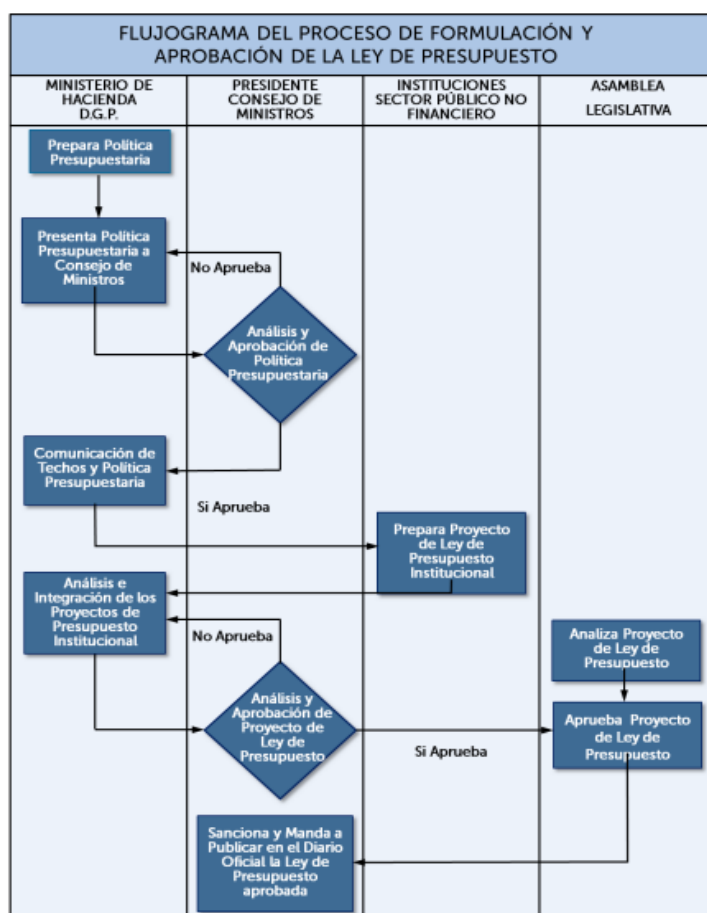
Esquema 1: Ciclo de la elaboración del Presupuesto General del Estado



Fuente: Elaboración propia con base en el marco regulatorio sobre el ciclo presupuestario e información obtenida de la Guía del Presupuesto General del Estado para el Ciudadano, 2024 del Ministerio de Hacienda.

El proceso que se lleva a cabo en las diversas etapas está regulado en la Ley AFI. La imagen 1 detalla el flujo de actividades que debe realizar cada institución.

Imagen 1: Flujograma del proceso presupuestario



Fuente: Guía del Presupuesto General del Estado para el ciudadano, 2024, Ministerio de Hacienda, p.9

En cuanto a la **formulación**, el artículo 28 de la Ley AFI establece que compete al Ministerio de Hacienda elaborar la política presupuestaria. El Ministro de Hacienda propone la Política Presupuestaria<sup>12</sup> al Presidente de la República para la discusión y aprobación del Consejo de Ministros, esto debe realizarse a más tardar en la segunda quincena del mes de abril de cada año. Una vez que el Consejo de Ministros aprueba la política presupuestaria, el proceso de elaboración del presupuesto se da por iniciado. Aprobada la Política Presupuestaria, se comunica junto con los **techos presupuestarios** a las distintas instituciones de la Administración Pública para que estas realicen su proyecto de presupuesto.<sup>13</sup> Cuando estas han realizado su **proyecto de presupuesto institucional** conforme al techo presupuestario definido por el Ministerio de Hacienda,<sup>14</sup> lo envían a la Dirección General de Presupuesto de la referida cartera de Estado a efectos de integrar un solo documento. El

<sup>12</sup> Esta se concibe como el instrumento que establece las orientaciones, prioridades y la estimación de los recursos disponibles, los techos presupuestarios (**límite de gastos que una institución puede disponer en un período**) y demás variables básicas en la asignación de los recursos. Además, debe incluir las normas y los procedimientos que deben utilizar y aplicar las instituciones en la formulación del presupuesto institucional. Esta debe realizarse con base en diferentes principios presupuestarios como el de **universalidad, unidad, equilibrio, oportunidad y transparencia** que han sido desarrollados ampliamente en jurisprudencia constitucional. Véase por ejemplo, sentencia de inconstitucionalidad 1-2017/25-2017 del 26 de Julio de 2017 de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

<sup>13</sup> Artículo 33 de la Ley AFI.

<sup>14</sup> En el caso del Órgano Judicial, la Corte Suprema de Justicia elabora el proyecto de presupuesto de los sueldos y gastos del referido órgano y simplemente lo remite al Órgano Ejecutivo, para su inclusión sin modificaciones en el Proyecto del Presupuesto General del Estado. La Asamblea Legislativa puede hacer modificaciones a este presupuesto, pero debe consultar a la CSJ. Cfr, artículo 35 de la Ley AFI.

Ministerio de Hacienda puede hacer los **ajustes** que estime necesarios según le faculta el artículo 36 de la Ley AFI. Habiendo integrado los presupuestos el titular de Hacienda presenta al presidente del Órgano Ejecutivo los proyectos de Ley de Presupuesto General del Estado y de los Presupuestos Especiales y de Ley de Salarios para cada ejercicio fiscal. El presidente somete a consideración y aprobación del Consejo de Ministros, la cual debe realizarse de forma tal que a más tardar el 30 de septiembre el ministro de Hacienda debe presentar el proyecto a la Asamblea Legislativa.<sup>15</sup>

Sobre la fase de **aprobación** de la Asamblea Legislativa, la Ley AFI en su artículo 38 determina que el Consejo de Ministros por medio del MH debe presentar los proyectos de Ley de Presupuesto General del Estado y de los Presupuestos Especiales, así la correspondiente Ley de Salarios, a la Asamblea, por lo menos con tres meses de anticipación al inicio del nuevo ejercicio financiero fiscal. Una vez que la Asamblea recibe el Proyecto de Presupuesto, se pasa a la Comisión de Hacienda y Especial de Presupuesto<sup>16</sup> para que esta estudie y dictamine sobre este. La Comisión recibe en sesión a los diferentes titulares de las instituciones gubernamentales para que expongan, expliquen y justifiquen el proyecto de presupuesto institucional que han presentado.

Una vez la Comisión ha estudiado el Proyecto de Presupuesto, emite dictamen favorable<sup>17</sup> remitiéndolo al Pleno Legislativo, quien también debe analizar, deliberar y finalmente, votar para la aprobación de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Financiero Fiscal del año que corresponda. Como se ha mencionado *supra*, la Asamblea Legislativa también puede hacer los ajustes que estime pertinentes respecto de la mayoría de las instituciones del Estado, pero sobre el presupuesto del Órgano Judicial puede hacer ajustes consultando con dicho órgano. Aprobado el PGE por la Asamblea Legislativa, el presidente del Ejecutivo tal como ocurre con las demás leyes, sanciona y manda a publicar en el Diario Oficial<sup>18</sup>, convirtiéndose en ley de la República.

La **ejecución** corresponde a cada una de las instituciones conforme a su presupuesto asignado. Esta etapa se encuentra regulada entre los artículos 39-41 de la ley AFI. Conforme al artículo 39 en esta etapa se aplica el conjunto de normas y procedimientos técnicos, legales y administrativos para movilizar los recursos presupuestados en función de los objetivos y metas establecidos en el presupuesto aprobado. Para este fin, debe realizarse la programación de la ejecución presupuestaria que compatibilice los flujos de ingresos, egresos y financiamiento con el avance físico y financiero del presupuesto. El Reglamento de la Ley AFI regula de forma pormenorizada cómo las instituciones realizan la ejecución de su presupuesto<sup>19</sup>, así como el seguimiento en la ejecución presupuestaria.

La última etapa del ciclo presupuestario es la **evaluación**. Así, el artículo 47 del Reglamento de la Ley AFI expresa que la evaluación es el análisis crítico de los resultados físicos y financieros obtenidos de la ejecución presupuestaria, en relación con su respectiva programación. La ejecución es de suma relevancia pues determina si la institución hizo una adecuada gestión de los fondos, incluso puede incidir en el presupuesto que se le asigne en el próximo ejercicio fiscal.

---

<sup>15</sup> El ministro de Hacienda cumplió este plazo en vista que el 30 de septiembre de 2024 presentó el proyecto de presupuesto a la Asamblea Legislativa. Véase nota de Yolanda Magaña, Diario El Mundo: <https://diario.elmundo.sv/politica/hacienda-entrega-proyecto-de-presupuesto-2025-por-9663-millones>.

<sup>16</sup> Véase artículos 37 y siguientes del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa (RIAL). Actualmente esta Comisión se integra por 10/60 diputados que conforman el Pleno Legislativo. De estos, 8 son de Nuevas Ideas, 1 del PDC y 1 del PCN. Esto evidencia *a priori* la ausencia de diversidad de opiniones y debates en las sesiones de dicha Comisión en tanto los 3 grupos parlamentarios son aliados en la legislatura 2024-2027. Cfr. [Asamblea Legislativa de El Salvador](#). El estudio del proyecto para el ejercicio fiscal 2025 fue iniciado por la Comisión el 14 de octubre de 2024, cuando el ministro de Hacienda expuso el proyecto ante dicha comisión. Véase: <https://www.asamblea.gob.sv/node/13320>.

<sup>17</sup> La Comisión emitió dictamen favorable el 17 de diciembre de 2024.

<sup>18</sup> Al respecto, véase artículo 135 y 136 de la Constitución.

<sup>19</sup> Para ahondar en el tema, véase artículo 51 y siguientes del referido Reglamento.

## 5.2 Consideraciones sobre el Presupuesto General del Estado para el ejercicio financiero fiscal 2025

Es importante tener en cuenta algunas situaciones ocurridas en el ciclo de la elaboración y aprobación de la ley de presupuesto para 2025. Como se ha dicho, en las fases de la elaboración y aprobación del PGE se pueden realizar ajustes. Si bien no se tuvo acceso al documento del Proyecto de Presupuesto presentado por Hacienda, en su explicación ante la Comisión de Hacienda y Especial de Presupuesto expuso que el monto total del PGE sería de **\$9,663.0 millones**, destacando como prioridades los ramos de Educación, Salud, Seguridad y Defensa, rubros que concentraban alrededor del **37.4%** del presupuesto total. Conforme al proyecto presentado, se preveía una disminución de **971 millones** respecto de 2024.<sup>20</sup> También expresó que el PGE para 2025 estará totalmente financiado, es decir, no existirá una brecha presupuestaria pues todos los ingresos corrientes que se recaudarán lo financiarán, no siendo necesario buscar recursos de deuda externa para financiar el gasto corriente.<sup>21</sup>

Luego de que la Comisión culminó el estudio de los proyectos de Ley del PGE y Ley de Salarios y habiendo recibido a algunos titulares de instituciones, emitió dictamen favorable N°53 de fecha 16 de diciembre de 2024, sin pronunciarse sobre la disminución del presupuesto de algunos sectores como Salud, Educación, FGR, entre otras <sup>22</sup> y que incluso se preveía la congelación del escalafón para Salud y Educación. <sup>23</sup> Empero, en el dictamen se relacionan notas oficiales remitidas el mismo 16 de diciembre por el titular del MH, solicitando ajustes para algunas entidades<sup>24</sup> pero no relativas a los ramos afectados por el congelamiento del escalafón. Finalmente, según el dictamen el monto del PGE para 2025 fue previsto por **\$9,662.997.142 millones**.

El 17 de diciembre de 2024, en la sesión ordinaria N°34 la Asamblea Legislativa aprobó la Ley del Presupuesto General del Estado y Presupuestos Especiales y la Ley de Salarios.<sup>25</sup> Fue aquí cuando a propuesta de un diputado de Nuevas Ideas se adicionó al artículo 4 de la ley (este preveía la congelación del escalafón de Salud y Educación), que únicamente se otorgará a funcionarios y empleados cuyos salarios sean menores a \$1,500 USD. Se adicionaron ocho millones a la partida de “Remuneraciones” del MINSAL y dos millones al Ministerio de Educación para financiar el escalafón. Al revisar la publicación de las referidas leyes en el Diario Oficial, el 27 de diciembre de 2024, consta que el Presupuesto General del Estado para el ejercicio fiscal 2025 es de **\$9,662.997.142 millones**.

<sup>20</sup> El presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa para 2024 fue de \$9,068, 694.112.00 millones.

<sup>21</sup> Al respecto véase presentación del proyecto de PGE realizada por el Ministro de Hacienda ante la Comisión de Hacienda y Especial de Presupuesto de la Asamblea Legislativa, en la sesión del 11 de octubre de 2024. Puede consultarse en: <https://www.youtube.com/watch?v=f2f6VhYhINc> y noticia del Ministerio de Hacienda a través de su portal web: <https://www.mh.gob.sv/inicia-estudio-del-proyecto-de-presupuesto-2025/>.

<sup>22</sup> Se hicieron marchas lideradas por los sectores de Salud, Educación y otras entidades del gobierno. Tras la participación en estas marchas, se registraron diferentes despidos de empleados que participaron en estas.

<sup>23</sup> Dictamen N°53 de la Comisión de Hacienda y Especial de Presupuesto de la Asamblea Legislativa, 16 de diciembre de 2024. Obtenido del portal de transparencia de la Asamblea Legislativa.

<sup>24</sup> Según reza el dictamen los ajustes solicitados por el Ministerio de Hacienda fueron: poco más de 6 millones y medio para el Órgano Judicial, cerca de 300 mil dólares para el Tribunal de Servicio Civil y aumentos a diferentes Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro.

<sup>25</sup> Ambos proyectos fueron aprobados con 57 votos a favor, entre los grupos parlamentarios Nuevas Ideas, PCN y PDC. Al respecto, véase <https://www.youtube.com/watch?v=of63GeVloEI>.

## 6. TRANSPARENCIA DE LAS INSTITUCIONES DE CONTROL SOBRE EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FINANCIERO FISCAL 2025

Tal como se expuso en el apartado sobre Metodología del presente informe, se remitieron siete solicitudes de información a las instituciones de control nacionales a efectos de obtener los insumos respectivos para realizar el monitoreo. Para mostrar el resultado obtenido de dichas instituciones y qué tanto cumplieron el deber de transparencia al brindar la información requerida, la tabla 1 muestra una síntesis de los resultados de las solicitudes. A cada ente se le requirió: 1) Monto del Techo Presupuestario comunicado por el Ministerio de Hacienda, 2) Copia del Proyecto de Presupuesto Institucional presentado al Ministerio de Hacienda donde se refleje la necesidad presupuestaria institucional, 3) Copia de cualquier documento que haya servido de base para la elaboración del proyecto de presupuesto 2025, previo a los ajustes y modificaciones realizadas a partir del techo presupuestario y 4) Presupuesto Institucional aprobado por la Asamblea Legislativa para 2025.

Tabla 1: Detalle de resultados de solicitudes de acceso a la información pública realizados a las instituciones.

Ente	Referencias	Respuestas	Observación
FGR	02-UAIP-FGR-2025	Denegó	De los requerimientos 1, 2 y 3 manifestó que la información es <b>reservada</b> . Del requerimiento 4, remitió al portal de transparencia fiscal.
PDDH	UAIP 5-SIP-2025	Entregó parcialmente	Se entregaron tres anexos junto con la resolución correspondiente a los requerimientos 1, 2 y 4. Del requerimiento 3 manifestó que la información no se encuentra en un solo documento, sino dispersa.
PGR	1-UAIP(P)-2025	Entregó	Se entregó toda la información solicitada en tiempo y forma.
TEG	02-SI-2025	Entregó	Se entregó toda la información solicitada en tiempo y forma.
CCR	RES-DAIP-AI-02-2025	No entregó	Refirió al Plan Anual Operativo de la Institución, pero no facilitó su acceso. Asimismo, remitió al portal de transparencia fiscal.
IAIP	UAIP 001-2025	Entregó parcialmente	Solo fue entregado el requerimiento 2: proyecto de presupuesto institucional. No se entregaron documentos de la necesidad presupuestaria, el techo fijado por el MH ni documentos base para creación de presupuesto.
OJ	UAIP/6/RAdm/13/2025(3)	Entregó parcialmente	Fue entregada información relacionada con los requerimientos 1, 2 y 4. Respecto del 3, se remitió un documento titulado "Políticas vinculadas al proceso de formulación presupuestaria institucional", pero no aporta información fundamental.

Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados obtenidos

Como puede apreciarse, de las siete instituciones solo la PGR y el TEG brindaron toda la información requerida, en tiempo y forma. En cambio, la FGR denegó la entrega de la información, igual que la CCR. Otras instituciones como el Órgano Judicial, el IAIP y la PDDH entregaron la información de forma parcial, es decir, no la totalidad de lo que se les solicitó.

Al respecto, la tabla 2 muestra exactamente el tipo de documentación que proporcionaron las instituciones junto a las resoluciones emitidas y que han servido de base para la elaboración y análisis del informe. De las respuestas a las solicitudes de información enviadas a dichas instituciones se obtuvieron diferentes niveles de respuesta.



Tabla 2: Información proporcionada por las instituciones de El Salvador

Información solicitada	FGR	PDDH	PGR	TEG	CCR	IAIP	OJ
1) Techo Presupuestario 2025	No entregó	Entregó	Entregó	Entregó	No entregó	No entregó	Entregó
2) Proyecto de presupuesto 2025	No entregó	Entregó	Entregó	Entregó	No entregó	Entregó	Entregó
3) Documento base para elaboración de presupuesto 2025	No entregó	No entregó	Entregó	Entregó	No entregó	No entregó	No entregó
4) Presupuesto aprobado para 2025	No entregó	Entregó	Entregó	Entregó	No entregó	No entregó	Entregó

Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados obtenidos

Conforme a los datos, de toda la información solicitada únicamente fue entregada un **62.5%**. Del total de 24 documentos que debían proporcionarse solo 15 fueron entregados. Solo la PGR y el TEG entregaron la totalidad de la información, siendo estas las instituciones que cumplieron mejor el deber de transparencia. Hay que destacar que la FGR por tercer año consecutivo no entregó la documentación o la entrega incompleta. Incluso, llama la atención que siendo información pública todo lo relativo al presupuesto institucional conforme a la LAIP, ha declarado bajo **reserva** la información sobre el techo presupuestario comunicado por el MH, su proyecto de presupuesto, así como los documentos de base para la elaboración del Proyecto de Presupuesto. También es la segunda ocasión en el que la CCR no entrega la información solicitada pues se limita a remitir al portal de transparencia fiscal del MH.

En síntesis, se advierte que a pesar de que la información relativa al presupuesto de las instituciones es información pública y debe proporcionarse sin mayor obstáculo, los resultados obtenidos de las siete instituciones muestran una dificultad para conocer dicha información en tanto que, o no se brinda o se proporciona de forma incompleta. Esto genera dificultad para analizar todo el ciclo presupuestario pues no se tiene disponible la información requerida. Por ejemplo, no todas las instituciones proporcionan o explican cuál fue su **necesidad presupuestaria**, esto implica que al obtenerse los datos únicamente a partir del techo presupuestario establecido por el MH, se imposibilita analizar y deducir si el presupuesto aprobado por la Asamblea respondió realmente a la necesidad de la institución. Y peor aún, algunas instituciones ni siquiera brindan el techo presupuestario establecido por Hacienda. Estos detalles se abordan en los apartados siguientes para cada una de las instituciones en las cuales ocurrió esta situación.

## 7. ANÁLISIS DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA A LAS INSTITUCIONES DE CONTROL

En el presente apartado se analiza el presupuesto asignado a cada una de las siete instituciones de control seleccionadas para el estudio.

### 7.1 ÓRGANO JUDICIAL (OJ)

#### 7.1.1 Necesidad presupuestaria

La necesidad presupuestaria puede comprenderse como una estimación del presupuesto real que una institución debe tener para el adecuado desempeño de sus funciones en un ejercicio fiscal. La necesidad presupuestaria del OJ en los 2 últimos años se muestra en la tabla 3.

Tabla 3: Cobertura de la necesidad presupuestaria Órgano Judicial 2025

Año	Necesidad presupuestaria	Proyecto ajustado por el MH	Ley de Presupuesto	Cobertura de necesidad presupuestaria
2024	\$443.069.655	\$443.069.655	\$443.069.655	100%
2025	\$485.725.285	\$485.725.285	\$492.325.380	101%

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada en respuesta de solicitud de información, portal transparencia fiscal de del Ministerio de Hacienda y Ley de Presupuesto General del Estado 2025 e Informe Asignaciones Presupuestarias a Instituciones de Control 2024, Acción Ciudadana.

La “necesidad presupuestaria”<sup>26</sup> del OJ se obtuvo mediante documentación remitida por dicho órgano en respuesta a la solicitud de información, así como en la sesión de la Comisión de Hacienda y Especial de Presupuesto de la Asamblea Legislativa, en la cual se explicó el proyecto de presupuesto. Al respecto, los datos muestran que en 2025 el techo presupuestario comunicado por Hacienda fue de **\$485,725,281**<sup>27</sup> millones, ante el cual el OJ presentó un proyecto por **\$485,725,285**, es decir, prácticamente se circunscribió a dicho techo. En ese sentido, ante el proyecto de presupuesto presentado por el OJ (\$485,725,285) el MH no realizó ajustes. Sin embargo, el monto aprobado en la Ley de Presupuesto (**\$492,325,380**) sí fue incrementado respecto del proyecto presentado por dicho órgano. Esto se debe a que el 16 de diciembre de 2024, el mismo día que la Comisión emitió dictamen favorable, el ministro de Hacienda remitió notas solicitando algunos ajustes, entre estos, se incluyó un aumento de **\$6,600,095.00** millones al OJ lo cual explica el incremento en el monto finalmente aprobado.

Ahora bien, aunque en el dictamen emitido por la Comisión no se expresa razones por las cuales el MH realizó ajustes en el presupuesto del OJ, se infiere que esto se debió a un ajuste en el estimado de los ingresos corrientes, los cuales inicialmente (cuando el MH comunicó el techo presupuestario era un monto de **\$8,095,421,342 millones**) y luego, en el dictamen emitido por la Comisión se estableció que los ingresos corrientes serán **\$8,205,422,997** millones. En ese sentido, ante el aumento del estimado de

<sup>26</sup> Se pone entre comillas, porque en el informe no se va a conocer en puridad cual fue la necesidad presupuestaria del OJ, en vista que este, una vez el MH le comunica el techo presupuestario, se infiere que ajustó su presupuesto al límite definido por Hacienda. Para conocer la necesidad presupuestaria real de cada institución podrían revisarse sus planes operativos anuales o planes estratégicos, en los cuales algunas instituciones establecen cuál es su verdadera necesidad presupuestaria. Algunas instituciones sí brindaron esta información como se verá en el análisis de cada una.

<sup>27</sup> Nota con referencia MH/DGP/DCASC/001.113/2024 remitida por el MH al Órgano Judicial, con fecha 13 de septiembre de 2024, se comunicó que el techo presupuestario para 2025 sería de \$485,725,281 que equivale al 6% de los ingresos corrientes estimados en **\$8,095,421,342** millones para este año.

ingresos corrientes, se hizo el aumento de poco más de 6 millones al OJ para cumplir con el mandato constitucional de asignar un monto no inferior al 6% de dichos ingresos a este órgano. Se observa entonces que el presupuesto aprobado por la Asamblea fue superior al solicitado inicialmente. Empero, el ajuste realizado no obedece per se a una intención de reforzar al Órgano Judicial, pues se trata más bien de un ajuste obligatorio que, de no haberse realizado, se hubiese incumplido el mandato constitucional de asignarle al menos el 6% de los ingresos corrientes.

Al comparar los datos del comportamiento presupuestario del Órgano Judicial en 2025 respecto de 2024, se observa un incremento en el último año en vista que la necesidad presupuestaria aumentó en \$42,655,630 millones. Asimismo, el presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa para 2025 también representa un incremento de **\$49,255,725** millones respecto de 2024.

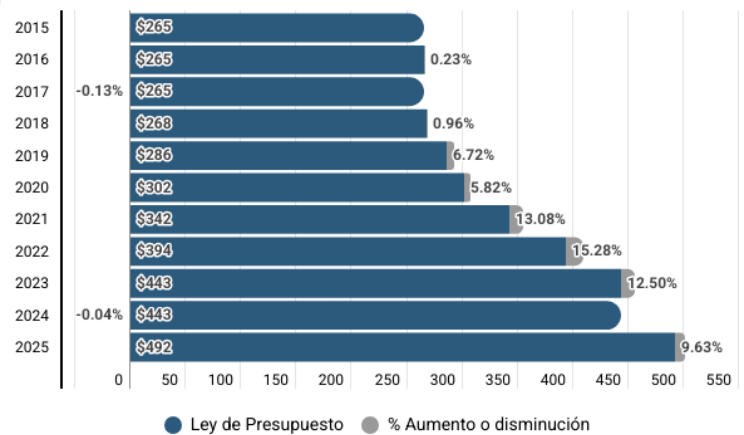
### 7.1.1 Histórico de la asignación presupuestaria del Órgano Judicial, 2015-2025

Al analizar el comportamiento del presupuesto del OJ a lo largo de diez años (2015-2025) conforme a los datos recopilados por Acción Ciudadana en los monitoreos previos, se evidencia que la tendencia ha sido al paulatino incremento del presupuesto. La tabla 4 y el gráfico 1 muestran cómo, a excepción del presupuesto de 2017 que experimentó disminución respecto de 2016, todos los años el Órgano Judicial ha recibido más presupuesto.

Tabla 4: Correlación de proyecto de presupuesto y Ley de Presupuesto, aprobado para el Órgano Judicial

Año	Proyecto de Presupuesto presentado por el MH a la AL	Ley de Presupuesto
2015	\$275.069.330	\$264.848.202
2016	\$279.906.415	\$265.468.724
2017	\$267.659.085	<b>\$265.123.186</b>
2018	\$274.580.150	\$267.655.650
2019	\$285.635.365	\$285.635.365
2020	\$302.250.265	\$302.250.265
2021	\$289.998.775	\$341.790.408
2022	\$370.595.725	\$394.009.535
2023	\$443.241.440	\$443.241.440
2024	\$443.069.655	<b>\$443.069.655</b>
<b>2025</b>	<b>\$485.725.285</b>	<b>\$492.325.380</b>

Gráfico 1: Comportamiento de aumento o disminución del presupuesto del Órgano Judicial 2015-2025



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada en respuesta de solicitud de información, portal transparencia fiscal de del Ministerio de Hacienda y Ley de Presupuesto General del Estado 2025 e Informe Asignaciones Presupuestarias a Instituciones de Control 2024, Acción Ciudadana.

Nótese que de 264 millones recibidos en 2015 pasó a recibir 492 millones en 2025.<sup>28</sup> Empero, al analizar entre el proyecto de presupuesto presentado por el MH y lo aprobado por la Asamblea, hay algunos años en los que el monto aprobado fue inferior a lo solicitado por Hacienda. Esto ocurrió en los años 2015, 2016, 2017 y 2018. En cambio, hay otros años en los que hubo coincidencia entre lo solicitado por Hacienda y lo aprobado por la Asamblea, como ocurrió en 2019 y 2020. En cambio, entre 2021-2025 la tendencia ha sido que al proyecto presentado por el MH, la Asamblea Legislativa

<sup>28</sup> El presupuesto asignado en 2025 es un 50% mayor que el presupuesto 2015. Ante ese incremento, sería conveniente analizar el desempeño institucional desde la óptica del Presupuesto basado en Resultados (PbE) para determinar cuáles son las mejoras logradas en cobertura de servicios, inversión en infraestructura, agilización de los procesos judiciales y administrativos, etc.

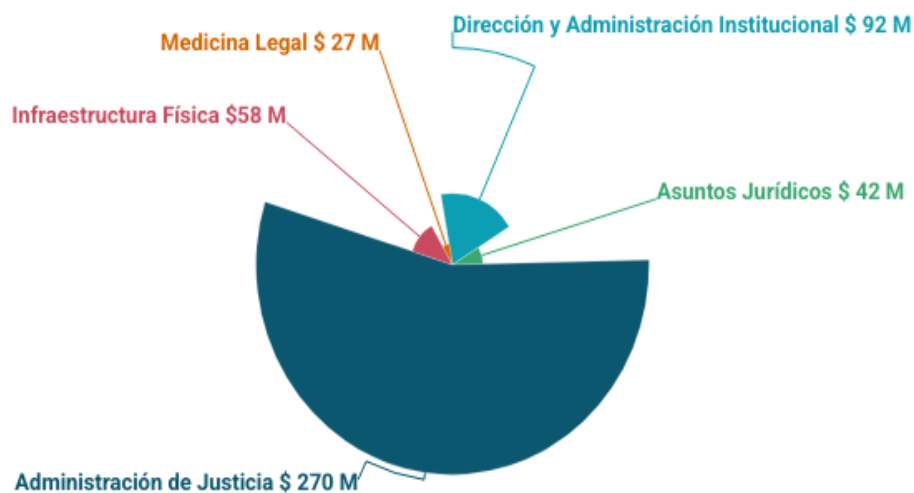
aprobó un presupuesto igual al presentado o hizo ajustes aprobando un monto mayor. Adicionalmente, se muestra en el gráfico 1 que de los diez años analizados solo en 2017 y 2024 el presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa disminuyó respecto del año anterior.

También se muestran los años en los cuales el presupuesto aprobado aumentó. Al respecto, se aprecia que entre 2021 y 2023 ocurrieron los incrementos más elevados, con un incremento porcentual de 13.08% en 2021, 15.28% en 2022 y 12.50% en 2023. Esta lógica de incremento no ocurrió en 2024 cuando el presupuesto aprobado disminuyó en **-0.04%** respecto de 2023. En 2025, nuevamente se da un incremento del 9.63% respecto de 2024.

### 7.1.2 Distribución del presupuesto del Órgano Judicial 2025

Al analizar los datos de la distribución del presupuesto del Órgano Judicial por unidad presupuestaria,<sup>29</sup> el gráfico 2 muestra cómo el presupuesto se desglosa en cinco unidades presupuestarias.

Gráfico 2: Distribución del presupuesto 2025 del Órgano Judicial por Unidad presupuestaria



Fuente: Elaboración propia con datos publicados en el portal de transparencia fiscal del Ministerio de Hacienda y Ley de Presupuesto General del Estado 2025 e Informe Asignaciones Presupuestarias a Instituciones de Control 2024, Acción Ciudadana.

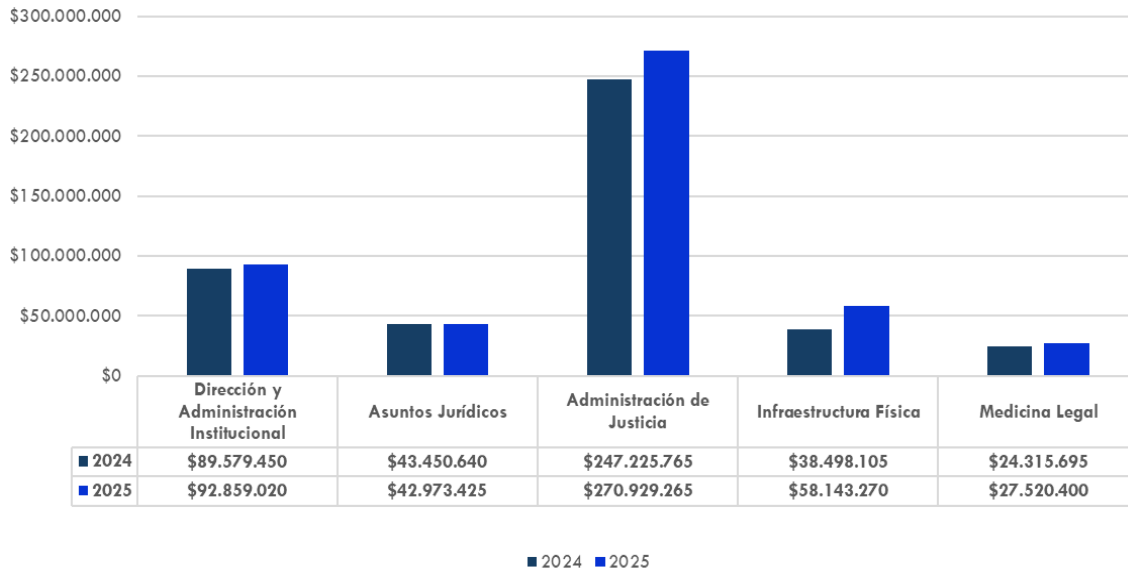
Los representantes del OJ en su explicación del presupuesto ante la Comisión expusieron que la mayor cantidad de recursos se destinará al área jurisdiccional como principal apuesta y se muestra que son más de 270 millones destinados a esta unidad la cual se refiere a todo el quehacer de las Salas de la Corte Suprema de Justicia, así como los tribunales y Centros Judiciales de toda la República. La segunda línea con más recursos asignados es la de Dirección y Administración Institucional con 92 millones, la cual comprende la Dirección Superior del OJ, Administración y Finanzas, así como Igualdad de Género y Vida Libre de Violencia para las Mujeres, con las que se busca brindar una pronta y cumplida justicia que contribuya al sostenimiento de la estructura jurídica del Estado.

Otra línea presupuestaria con mayor asignación es la de infraestructura física con un monto superior a los 58 millones, pues se pretende dotar y mantener en condiciones apropiadas las instalaciones de los tribunales, oficinas técnicas, jurídicas y administrativas del OJ, así como disponer de infraestructura necesaria para el desarrollo de proyectos de centros judiciales. Comparando el presupuesto de 2024 y 2025, el gráfico 3 muestra que la unidad presupuestaria Administración de Justicia ha sido la que ha

<sup>29</sup> Véase Ley de Presupuesto para el ejercicio Financiero Fiscal 2025, p.84 y siguientes.

recibido más recursos, a la vez que se evidencia un incremento de 23 millones en 2025. Asimismo, la unidad presupuestaria Infraestructura física también presente un incremento de 20 millones. En cambio, las unidades presupuestarias que presentan incrementos leves son la Dirección y Administración Institucional con 3 millones en 2025 y Medicina Legal con 3 millones. Finalmente, la unidad presupuestaria Asuntos Jurídicos disminuye el monto asignado en 2025.

Gráfico 3: Comparativo de distribución por rubro unidad presupuestaria del Órgano Judicial, 2024-2025



Fuente: Elaboración propia con datos publicados en el portal de transparencia fiscal del Ministerio de Hacienda y Ley de Presupuesto General del Estado 2025 e Informe Asignaciones Presupuestarias a Instituciones de Control 2024, Acción Ciudadana.

En cuanto a cómo ha distribuido el OJ su presupuesto por rubros, en gastos corrientes y gastos de capital, la tabla 5 muestra los datos de 2025 así como los datos desde 2015 que han sido analizados en monitoreos previos.

Tabla 5: Distribución del presupuesto del Órgano Judicial por rubro presupuestario, 2015- 2025

Año	Gasto corriente				Gasto de capital
	Remuneraciones	Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos Financieros y Otros	Transferencias Corrientes	Inversiones en Activos Fijos
2015	\$196.149.332	\$39.082.405	\$4.606.375	\$3.603.645	\$21.406.445
2016	\$197.629.330	\$38.673.409	\$9.163.715	\$2.019.000	\$17.983.270
2017	\$196.038.381	\$42.793.300	\$9.500.645	\$1.954.750	\$14.836.110
2018	\$199.492.610	\$43.817.320	\$9.498.905	\$968.965	\$13.877.850
2019	\$207.763.170	\$46.546.215	\$10.509.600	\$43.365	\$20.773.015
2020	\$228.505.380	\$47.635.985	\$11.827.255	\$42.990	\$14.538.655
2021	\$228.493.685	\$57.051.958	\$12.506.245	\$264.925	\$43.473.595
2022	\$272.130.990	\$57.270.560	\$12.422.830	\$237.205	\$51.947.950
2023	\$273.768.670	\$104.400.545	\$12.456.630	\$245.360	\$52.370.235
2024	\$273.768.670	\$99.046.040	\$13.435.265	\$248.645	\$56.571.035
2025	\$298.871.205	\$83.610.260	\$14.790.270	\$196.350	\$94.857.295

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada en respuesta de solicitud de información, portal transparencia fiscal de del Ministerio de Hacienda y Ley de Presupuesto General del Estado 2025 e Informe Asignaciones Presupuestarias a Instituciones de Control 2024, Acción Ciudadana.

En 2025 el rubro de Remuneraciones ha incrementado en más de 25 millones (\$25,102,535), respecto de 2024, con un monto total de **\$298,871.205** millones. Este rubro comprende las remuneraciones de todo el personal del OJ, contribuciones patronales y pago de indemnizaciones.

El rubro denominado Gastos financieros y Otros también presenta incremento en 2025, en poco más de un millón, con un monto total de **\$14,790,270** millones. Este rubro comprende los gastos en Pólizas de Seguros del Órgano Judicial, Impuestos y Derechos Municipales, Permisos de construcción y Derechos de Matrículas de Vehículos, Motocicletas y Armas.

Por otra parte, los rubros del gasto corriente que presentan disminución en 2025 son Adquisición de Bienes y Servicios, con un monto total de \$83,610,260 millones, con disminución de **\$15,435,780** millones. Este comprende servicios de reproducción de documentos, servicios de limpieza, internet, telefonía móvil, radio, comunicaciones y conectividad, vigilancia, combustible, etc. Además, el rubro “Transferencias corrientes” con un monto total de **\$196,350.00** sufre una disminución de **\$52,295.00** en 2025. Este comprende el pago de un préstamo con el Instituto de Créditos del Reino de España (ICO), referente a un Contrato de Suministro para el Equipamiento e Instalación de un laboratorio de Huella Genética en el Instituto de Medicina Legal.

Finalmente, en el gasto de capital el rubro de Inversiones en Activos Fijos se observa que el monto destinado en 2025 supera los 94 millones con un incremento superior a los **38 millones respecto de 2024**. Este comprende gastos en aires acondicionados, suministro de mobiliario y equipo, equipo de transporte, suministro de equipo médico, herramientas y equipo de laboratorio del IML y plantas telefónicas, etc. Incluye también proyectos de infraestructura, dentro de los cuales se destacó tres grandes proyectos que ya se han adjudicado y son la construcción de un estacionamiento para las oficinas administrativas y jurídicas de la CSJ, la construcción del Centro Judicial de Usulután y Chalatenango. Dichos proyectos ya se están llevando a cabo.

Para analizar con mayor detalle los porcentajes que representan los datos analizados en los principales rubros de la distribución presupuestaria, en relación con el presupuesto total asignado al OJ, los porcentajes se muestran en los gráficos 4 y 5.

Gráfico 4: Porcentajes de distribución presupuesta del Órgano Judicial, 2025

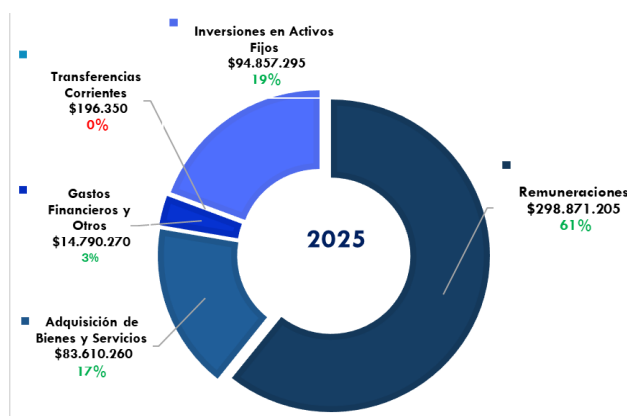


Gráfico 5: Promedio de asignaciones por rubro presupuestario del Órgano Judicial 2015- 2025



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada en respuesta de solicitud de información, portal transparencia fiscal de del Ministerio de Hacienda y Ley de Presupuesto General del Estado 2025 e Informe Asignaciones Presupuestarias a Instituciones de Control 2024, Acción Ciudadana.

Se aprecia que del presupuesto asignado a dicho órgano (**\$492,325,380 millones**), el **61%** corresponde al rubro destinado para remuneraciones; el **19%** a Inversiones en activos fijos<sup>30</sup> y el **17%** a la Adquisición de Bienes y Servicios. Es decir, la mayor parte del presupuesto en 2025 se destina para las remuneraciones del personal. Aunque se evidencia un incremento en el monto asignado para este rubro en 2025, lo cual representa el **61%**, al comparar los datos con 2024 se evidencia una leve disminución en este último año, ya que en 2024 el porcentaje de las remuneraciones fue el 62% del presupuesto global del OJ.<sup>31</sup> El gráfico 5 muestra los porcentajes promedios sobre el comportamiento del presupuesto de dicho órgano con los datos desde 2015 hasta 2025. El porcentaje promedio destinado a las remuneraciones a lo largo de diez años ha sido el **68%**, el rubro de inversiones en activos fijos el **11%** y la Adquisición de bienes y servicios el **18%**. Los datos muestran que el rubro de transferencias corrientes no ha llegado al 1%, siendo el rubro con menos presupuesto.

### 7.1.3 Ejecución presupuestaria del Órgano Judicial 2015-2024

También es importante analizar la ejecución del presupuesto realizada por el OJ pues permite comprender su capacidad en la gestión de los recursos que le son asignados cada año. La tabla 6 contiene los datos a partir de 2015 hasta 2024. Se aclara que en monitoreos anteriores los datos de la ejecución presupuestaria correspondían a los meses de enero a septiembre de cada año y en este monitoreo se actualizaron los datos de los años anteriores con la información restante, es decir, incluyendo los meses de octubre a diciembre de cada año, cuyos datos no habían sido incluidos. Esto significa que los datos de ejecución mostrados en este informe pueden presentar algunas variaciones respecto de los datos mostrados en informes anteriores. Igualmente, existen años en los cuales no se pudo actualizar la información hasta el mes de diciembre debido a que en el portal de transparencia fiscal del Ministerio de Hacienda ya no se encontró la información. Esto ocurre, por ejemplo, en los años 2015 y 2016.

Aclarado lo anterior, se observa que la ejecución presupuestaria del OJ según los informes de ejecución entre 2017-2024, años de los cuales se tiene la información completa, los porcentajes de ejecución oscilaron entre el **77.80%** registrado en 2023 y el **95.10%** ejecutado en 2018.

Tabla 6: Comparativo de ejecución presupuestaria OJ 2015-2024 datos expresados en millones de dólares

Año	Presupuesto votado	Modificado	Ejecución	% ejecutado	Informe de ejecución
2015	\$264,90	\$262,80	\$239,66	91,19%	
2016	\$265,50	\$263,50	\$240,56	91,29%	
2017	\$265,10	\$263,20	\$246,84	93,78%	dic-17
2018	\$267,70	\$266,70	\$253,70	95,10%	dic-18
2019	\$285,60	\$285,60	\$260,60	91,20%	dic-19
2020	\$302,20	\$302,20	\$271,90	90,00%	dic-20
2021	\$341,50	\$349,50	\$293,40	83,90%	dic-21
2022	\$393,50	\$393,50	\$324,51	82,47%	dic-22
2023	\$442,70	\$442,60	\$344,30	77,80%	dic-23
2024	\$442,70	\$442,70	\$383,0	86,05%	dic-24

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del portal de transparencia fiscal del Ministerio de Hacienda e informe Acción Ciudadana, "Asignación Presupuestaria a las Instituciones de Control 2024".

El porcentaje promedio de la ejecución del OJ fue el **87.75%**. En ninguno de esos años se logró ejecutar el 100% del presupuesto total asignado a dicho órgano. El año en el cual se logró ejecutar el

<sup>30</sup> Incluye proyectos de infraestructura que ya han sido adjudicados y que están en ejecución, así como proyectos nuevos que se pretenden iniciar en 2025. Tal es el caso del proyecto de construcción de un centro penal en Santa Ana.

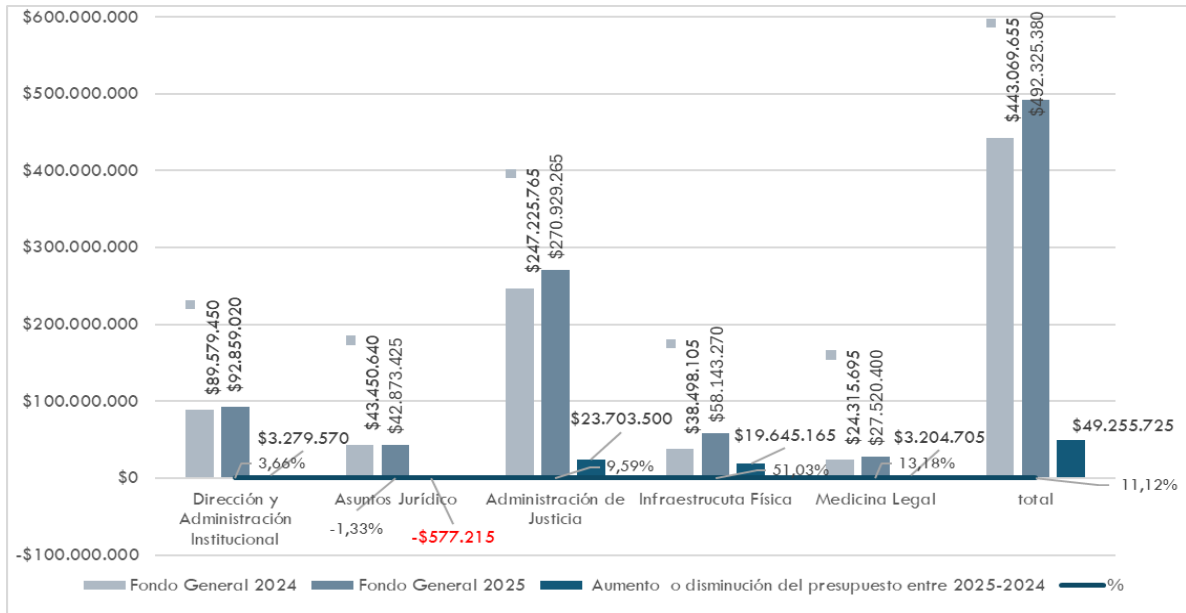
<sup>31</sup> Véase informe "Asignación presupuestaria a las Instituciones de Control, 2024", Centro de Monitoreo Institucional de Acción Ciudadana, presentado en febrero de 2024. P.34.

presupuesto en mayor porcentaje fue 2018 con un 95.10%. En lo que respecta a 2024, se observa incremento en la ejecución presupuestaria respecto de 2023, en tanto ejecutó el 86.5%.

Finalmente, el gráfico 6 muestra un comparativo de los recursos asignados al OJ entre 2024 y 2025 conforme las 5 unidades presupuestarias analizadas previamente, esto con el objeto de mostrar el aumento o disminución en el último año. Al respecto, se muestra que en 4 unidades presupuestarias su asignación ha incrementado en 2025 y solo la unidad denominada Asuntos Jurídicos presenta disminución.

Finalmente, al comparar el presupuesto global asignado en 2025, se observa un incremento del 11.12%, que consiste en alrededor de 49 millones y medio más respecto de 2024. En general se evidencia que en el último año se otorgaron más recursos al OJ para el desempeño de sus funciones.

Gráfico 6: Comparativo de aumento/disminución de destino de gasto del presupuesto entre 2024-2025 del OJ



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada en respuesta de solicitud de información, portal transparencia fiscal de del Ministerio de Hacienda y Ley de Presupuesto General del Estado 2025.

## 7.2 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (PGR)

### 7.2.1 Necesidad presupuestaria

La necesidad presupuestaria de la PGR se obtuvo del documento denominado “Estimaciones presupuesto operativo 2025, al 14 de agosto de 2024” remitido por la institución en respuesta a solicitud de información. Como muestra la tabla 7, la PGR definió su necesidad presupuestaria para 2025 por \$50,293,2025 millones, es decir, alrededor de 3 millones y medio menos respecto de 2024. Sin embargo, el MH en nota remitida a la institución con fecha 13 de septiembre de 2024, comunicó que el techo presupuestario era de 32 millones como se muestra en dicha tabla. Por lo que la institución tuvo que hacer los ajustes correspondientes conforme a dicho techo.

El 29 de noviembre de 2024, la Procuradora Adjunta explicó ante la Comisión de Hacienda que debía reconsiderarse la asignación adicional de \$5 millones debido a que la PGR enfrentaba un déficit de 355 plazas de las cuales 100 correspondían a defensores públicos en diversas áreas de atención, destacando la necesidad de fortalecer la cobertura de plazas en el área de atención, así como invertir en modernización y tecnología. Dicha petición fue tomada en cuenta parcialmente en tanto que el presupuesto finalmente aprobado es de 34 millones, es decir, se aumentó en 2 millones.



Empero, al analizar la necesidad real de la PGR frente al presupuesto asignado se muestra un déficit de un **68%**, porcentaje que disminuye 3 puntos porcentuales respecto de 2024. Aunque en porcentajes no parece una caída drástica, es de resaltar que en cifras la PGR recibió cerca de 4 millones menos en 2025. Y, la diferencia entre la necesidad real y el monto asignado son más de 15 millones y medio, situación que podría incidir negativamente en su desempeño.

Tabla 7: Necesidad presupuestaria de la PGR

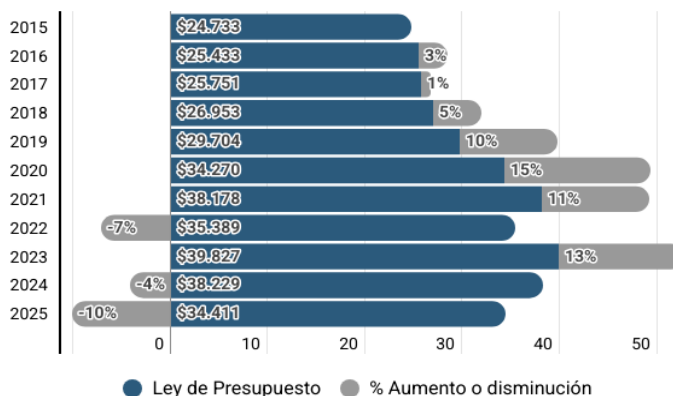
Año	Necesidad presupuestaria de la PGR	Proyecto ajustado por el MH	Ley de Presupuesto	Cobertura de necesidad presupuestaria
2024	\$53.851.293	\$38.229.098	\$38.229.098	71%
2025	\$50.293.205	\$32.411.037	\$34.411.037	68%

Fuente: Elaboración propia con información respuesta de solicitud de información, portal transparencia fiscal de del Ministerio de Hacienda, Ley de Presupuesto, publicado en el Diario Oficial del 27 de diciembre de 2024, Tomo No. 445, numero 247 e informe Asignaciones Presupuestarias Instituciones de Control 2024 de Acción Ciudadana

### 7.2.2 Comportamiento de la asignación presupuestaria de la PGR, 2015-2025

Al comparar los datos del comportamiento presupuestario de la PGR entre 2015-2025, el gráfico 7 muestra que la tendencia ha sido incrementar el presupuesto, salvo los años 2022, 2024 y 2025 en los cuales fue disminuido respecto del año anterior. También se muestra que el monto más alto que ha recibido fue 39 millones en 2023, lo cual representó el segundo incremento más elevado (13%) después de 2020 cuando incrementó en un 15%. En los dos últimos años la institución se ha visto más limitada al recibir menos recursos respecto del año anterior.

Gráfico 7: Historial de presupuesto asignado a la PGR desde año 2015 hasta 2025



Fuente Elaboración propia, con datos publicados en el portal de transparencia fiscal del Ministerio de Hacienda, Diario Oficial del 27 de diciembre de 2024, Tomo No. 445, numero 247 y el informe Asignaciones Presupuestarias Instituciones de Control 2024 de Acción Ciudadana

### 7.2.2 Distribución del presupuesto de la PGR 2025

En cuanto a cómo se distribuye el presupuesto global de la PGR, la tabla 8 detalla la distribución en tres unidades presupuestarias: 1) la Dirección y Administración Institucional, 2) Asistencia Legal, atención Psico-Social, Mediación y Conciliación y 3) la Oficina Para Adopciones. La primera busca conducir a la institución al cumplimiento de su misión y visión mediante el establecimiento de políticas, estrategias, directrices que provisionen los recursos que garanticen el óptimo funcionamiento de la PGR.

La seguridad se compone de nueve unidades encargadas de ejercer la defensa técnica en distintas ramas del Derecho, concentrando así las funciones más importantes en los servicios que brinda la

institución. La última referida a la OPA es la encargada de tramitar y resolver las solicitudes y autorizaciones de adopción nacional e internacional.

Los datos muestran que en el presupuesto de 2025 la unidad presupuestaria de Asistencia Legal es la que acapara el monto más elevado con 26 millones, esto representa el **75.8%** del presupuesto global de la PGR. Esto se explica porque es la unidad presupuestaria que comprende todo tipo de servicios brindados por la institución, excluyendo únicamente lo referido a la OPA cuya asignación es el **6%** del presupuesto global.

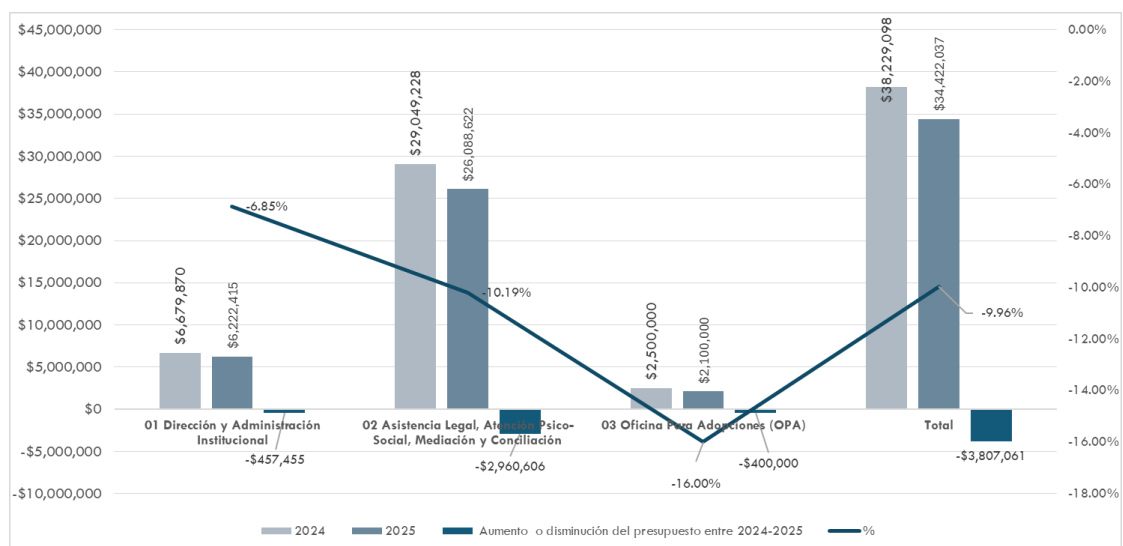
Tabla 8: Destino de gasto por unidad presupuestaria, PGR 2025

Unidad Presupuestaria	Fondo General
Dirección y Administración Institucional	\$6.222.415
Asistencia Legal, Atención Psico-Social, Mediación y Conciliación	\$26.088.622
Oficina Para Adopciones (OPA)	\$2.100.000
<b>Total</b>	<b>\$34.411.037</b>

Fuente: Elaboración propia con información respuesta de solicitud de información, portal transparencia fiscal de del Ministerio de Hacienda, Ley de Presupuesto, publicado en el Diario Oficial del 27 de diciembre de 2024, Tomo No. 445, numero 247 e informe Asignaciones Presupuestarias Instituciones de Control 2024 de Acción Ciudadana.

Comparando los datos sobre los montos asignados por unidades presupuestarias entre 2024 y 2025 a efectos de detectar las prioridades definidas para este último año, se evidencia que las tres unidades presupuestarias experimentan una disminución en 2025. La unidad de Asistencia legal, Atención Psico-social, Mediación y Conciliación sufre una disminución de \$2,960,066 equivalente a **10.19%** y la Oficina Para Adopciones es la que más afectada con un recorte de \$400,000 equivalentes a **16%**. En general, la diferencia total entre el presupuesto de 2025 respecto del asignado en 2024 es de **\$3,807.061 millones**.

Gráfico 8: Comparativo de aumento o disminución según unidades presupuestarias de la PGR entre 2024-2025



Fuente: Elaboración propia con información retomada del Ley de Presupuesto General del Estado 2024-2025

En cuanto a cómo ha distribuido la PGR su presupuesto por rubros presupuestarios, en gastos corrientes y gastos de capital, la tabla 9 muestra los datos desde 2015 que han sido analizados en monitoreos previos y lo referente a 2025.

Tabla 9: Distribución de presupuesto de la PGR por rubro presupuestario desde 2015 a 2025

Año	Gasto corriente				Gasto de capital
	Remuneraciones	Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos Financieros y Otros	Trasferencias Corrientes	Inversiones en Activos Fijos
2015	\$22,370,440	\$2,164,065	\$172,000		\$27,000
2016	\$22,426,925	\$2,591,655	\$188,500		\$226,000
2017	\$23,478,375	\$1,932,032	\$216,755		\$124,680
2018	\$24,833,785	\$1,905,252	\$179,400		\$35,200
2019	\$26,767,340	\$2,026,572	\$179,965		\$730,700
2020	\$27,060,615	\$5,924,257	\$165,460	\$100,000	\$1,020,300
2021	\$31,666,290	\$4,302,026	\$173,890		\$2,036,000
2022	\$32,455,740	\$1,978,336	\$200,050		\$755,310
2023	\$34,425,890	\$3,723,865	\$273,900		\$1,404,185
2024	\$34,122,823	\$3,227,630	\$307,800		\$570,845
2025	\$28,187,839	\$5,344,353	\$308,000		\$570,845

Fuente: Elaboración propia con información respuesta de solicitud de información, portal transparencia fiscal de del Ministerio de Hacienda, Ley de Presupuesto, publicado en el Diario Oficial del 27 de diciembre de 2024, Tomo No. 445, número 247 e informe Asignaciones Presupuestarias Instituciones de Control 2024 de Acción Ciudadana.

Según el monitoreo realizado por Acción Ciudadana respecto de los años 2015-2025, en gastos corrientes el principal rubro financiado ha sido Remuneraciones. En 2025 dicho rubro experimenta una reducción del **45%** en comparación con el 89% registrado en 2024. En contraste, el rubro destinado a la adquisición de Bienes y Servicios experimenta un incremento del **45%** en 2025 frente al 8% alcanzado en 2024. El rubro de gastos financieros y otros también experimenta un leve incremento de \$2,000 dólares. En los gastos de capital, el rubro de Inversiones en activos fijos ha sido el que en los dos últimos años se ha mantenido igual con una asignación de \$570,845 dólares.

Por otra parte, los gráficos 9 y 10 sintetizan los porcentajes promedios de la distribución del presupuesto de la PGR en 2025 y el consolidado entre 2015 y 2025.

Gráfico 9: Distribución de presupuesto para el año 2025 PGR

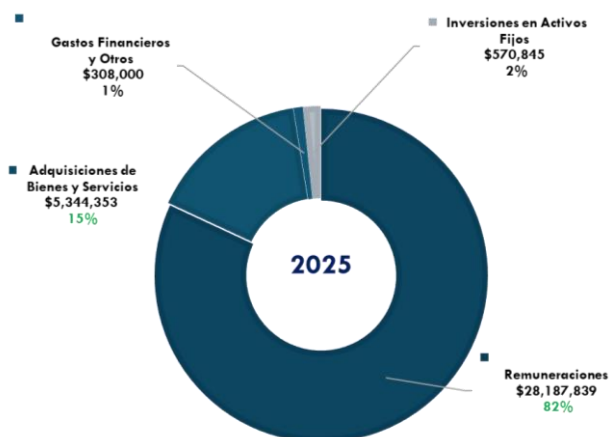
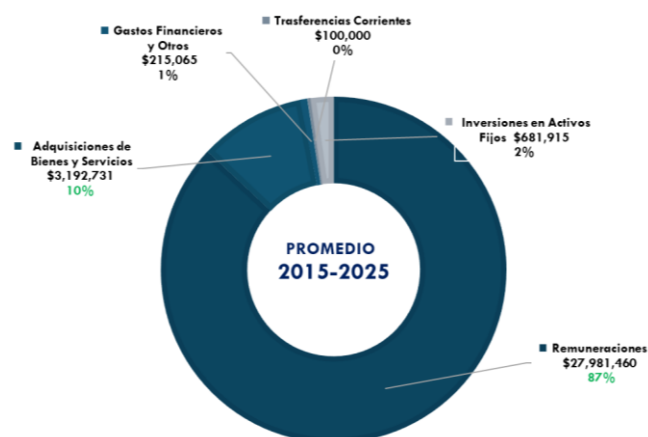


Gráfico 10: Promedio por rubro presupuestario 2015-2025, PGR



Fuente: Elaboración propia con información respuesta de solicitud de información, portal transparencia fiscal de del Ministerio de Hacienda, Ley de Presupuesto, publicado en el Diario Oficial del 27 de diciembre de 2024, Tomo No. 445, número 247 e informe Asignaciones Presupuestarias Instituciones de Control 2024 de Acción Ciudadana.

Los datos de 2025 evidencian que el 82% del presupuesto global de la PGR es destinado para el rubro de remuneraciones. Y el rubro que concentra el segundo monto más alto es la adquisición de bienes y servicios que representa el 15% del presupuesto total. Al comparar estos datos con los porcentajes promedios desde 2015 hasta 2025 se evidencia que esta tendencia se ha mantenido. El gráfico 10 refleja que el porcentaje promedio asignado a remuneraciones en ese período ha sido el **87%** del presupuesto global y el 10% destinado al rubro de adquisición de bienes y servicios. *Contrario*

sensu, los rubros con menos recursos han sido el de gastos financieros y otros con un porcentaje promedio del 1% entre 2015-2025 y el rubro de Inversiones en activos fijos con un 2% respectivamente.

### 7.2.3 Ejecución presupuestaria de la PGR 2015-2024

Finalmente, la tabla 10 muestra el comparativo del presupuesto asignado para cada año, el presupuesto modificado y el presupuesto ejecutado. La ejecución presupuestaria en los últimos diez años (2015-2024) ha sido aceptable en tanto que en siete años (2015-2019 y 2022 y 2024 respectivamente) la PGR ejecutó el 100% de su presupuesto según lo refleja el Informe de Seguimiento y Evaluación de los Resultados Presupuestarios a diciembre de cada año. En contraste, solo en tres años no logró ejecutar el 100% del presupuesto, esto ocurrió en 2020 en el cual ejecutó el 94.2% del presupuesto, 2021 con ejecución del 99.7% y 2023 con 99.5%. En general se observa que la tendencia de la PGR es ejecutar la totalidad de su presupuesto.

Tabla 10: Comparativo de ejecución presupuestaria de la PGR 2015-2024, expresado en millones de dólares

AÑO	PRESUPUESTO VOTADO	PRESUPUESTO MODIFICADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	
2015	\$24,73	\$25,20	\$25,20	100%
2016	\$25,43	\$25,40	\$25,40	100%
2017	\$25,75	\$26,10	\$26,10	100%
2018	\$27,00	\$29,00	\$29,00	100%
2019	\$29,70	\$29,90	\$29,90	100%
2020	\$34,30	\$34,30	\$32,30	94,2%
2021	\$38,20	\$38,20	\$38,10	99,7%
2022	\$35,40	\$36,40	\$36,40	100%
2023	\$39,80	\$40,30	\$40,10	99,5%
2024	\$38,20	\$41,4	\$41,4	100%

Fuente: Elaboración propia con información del portal de transparencia fiscal del Ministerio de Hacienda.

## 7.3 PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS (PDDH)

### 7.3.1 Necesidad presupuestaria

La necesidad presupuestaria de la PDDH se determinó con base en la documentación que proporcionó en respuesta a la solicitud de información, específicamente con el documento denominado “Remisión del Proyecto de Presupuesto y Ley de Salario 2025”, remitida al Director General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, con fecha 17 de septiembre de 2024. Del análisis de tal documento se observa que la necesidad presupuestaria de la PDDH fue estimada en **\$12,822,142.00** millones como se muestra en la tabla 11. Empero, debido a que el techo presupuestario establecido por el MH para 2025<sup>32</sup> fue de **\$10,765,707.00**, se advierte que la institución luego de haber conocido dicho techo ajustó su proyecto de presupuesto a ese monto, solicitando por tanto **\$10,765,707.00** millones.<sup>33</sup>

Tabla 11: Necesidad presupuestaria de la PDDH 2024, 2025

Año	Necesidad presupuestaria	Techo presupuestario establecido por Ministerio de Hacienda	Ley de presupuesto	Cobertura de necesidad presupuestaria
2024	\$13,466,947	\$12,822,142	\$12,822,142	95%
2025	\$12,822,142	\$10,765,707	\$10,765,707	83,9%

Fuente: Elaboración propia con datos del Portal de Transparencia Fiscal del Ministerio de Hacienda

<sup>32</sup> Según nota recibida por la PDDH con fecha 13 de septiembre de 2024.

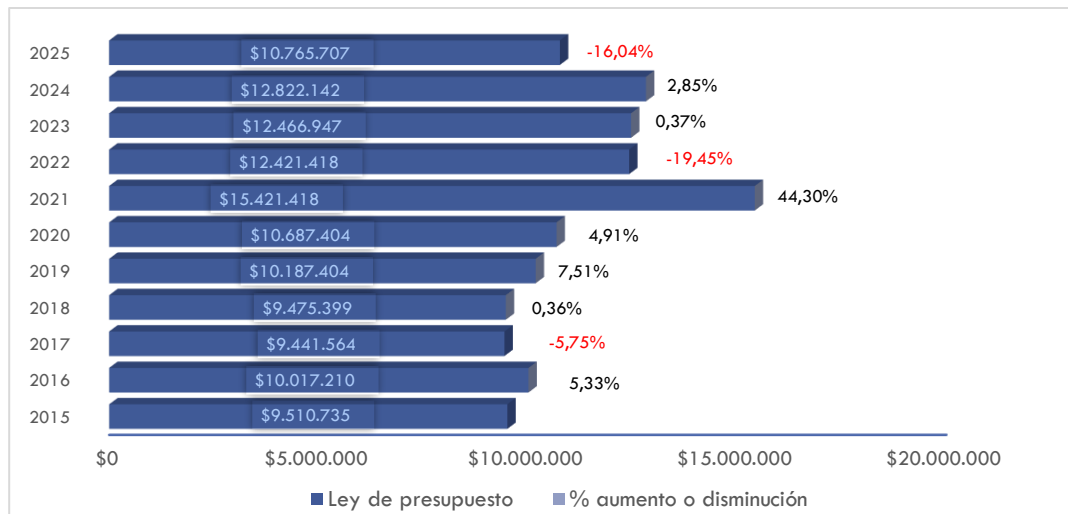
<sup>33</sup> En la exposición del proyecto de presupuesto realizada por la titular de la PDDH ante la Comisión de Hacienda y Especial de Presupuesto, expuso que, ante el déficit del presupuesto de la institución de 2 millones, por el reajuste presupuestaria interinstitucional, solicitaba que, en caso de cambiar las condiciones en el país, se considere el monto solicitado para la PDDH para que sea fortalecido.

Conforme a la Ley de Presupuesto, efectivamente se aprobó el monto solicitado por la institución, con una cobertura del **83,9%** de la necesidad presupuestaria que la PDDH había establecido de forma liminar. Se observa una disminución de la cobertura de la necesidad presupuestaria de 11 puntos porcentuales respecto de 2024, y en cifras significa que la reducción presupuestaria del último año respecto de 2024 equivale a **-\$2,056,435** millones. También existe disminución de más de medio millón de dólares (\$644,805) en la necesidad presupuestaria definida en 2025, en comparación con 2024.

### 7.3.2 Histórico del comportamiento presupuestario de la PDDH, 2015-2025

Al analizar los datos retomados de informes anteriores respecto de la asignación presupuestaria recibida por la PDDH entre 2015-2025, el gráfico 11 muestra cómo el monto asignado en 2025 representa una disminución de un **-16.04%**, con un déficit de \$2,056,435 millones de dólares. Esta es la tercera vez en la última década que hay una reducción del presupuesto de la PDDH, siendo los años 2017, 2022 y 2025 en los cuales se observa una disminución en relación con el año anterior. También se destaca que el presupuesto más alto recibido por la institución en esos diez años fue en 2021 al recibir más de 15 millones. Pero, el promedio de ese período es que la institución ha tenido una asignación de **\$11,201,577** millones, por lo que, el monto recibido en 2025 también se ubica por debajo de ese promedio.

Gráfico 11: Comportamiento de aumento o disminución del presupuesto de la PDDH, 2015-2025



Fuente: Elaboración propia con datos publicados en el Portal de Transparencia Fiscal del Ministerio de Hacienda, Diario Oficial del 27 de diciembre de 2024, Tomo No. 445, número 247 y el informe Asignaciones Presupuestarias Instituciones de Control 2024 de Acción Ciudadana.

### 7.3.2 Distribución del presupuesto de la PDDH 2025

De la verificación realizada a la Ley de Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2025, se observa que la PDDH distribuye su presupuesto en dos unidades presupuestarias que son la Dirección y Administración Institucional y la Defensa, Protección, Vigilancia y Educación de los Derechos Humanos.

Comparando los datos de 2024 y 2025 se evidencia que las dos unidades presupuestarias presentan disminución en el último año. Así, la primera unidad presupuestaria experimenta reducción en un **11.78%** en comparación de 2024, teniendo a disposición **\$853,390** menos en 2025. La segunda unidad presupuestaria disminuye en un **21.57%** respecto de 2024 con un déficit superior al millón de dólares. Esto se explica por la disminución del presupuesto global de la institución, pero como se advierte, la mayor reducción se refleja en la unidad presupuestaria más importante que tiene que ver con los servicios que brinda a la ciudadanía.

Tabla 12: Comparativo de aumento o disminución de destino de gasto del presupuesto de la PDDH entre 2024 a 2025

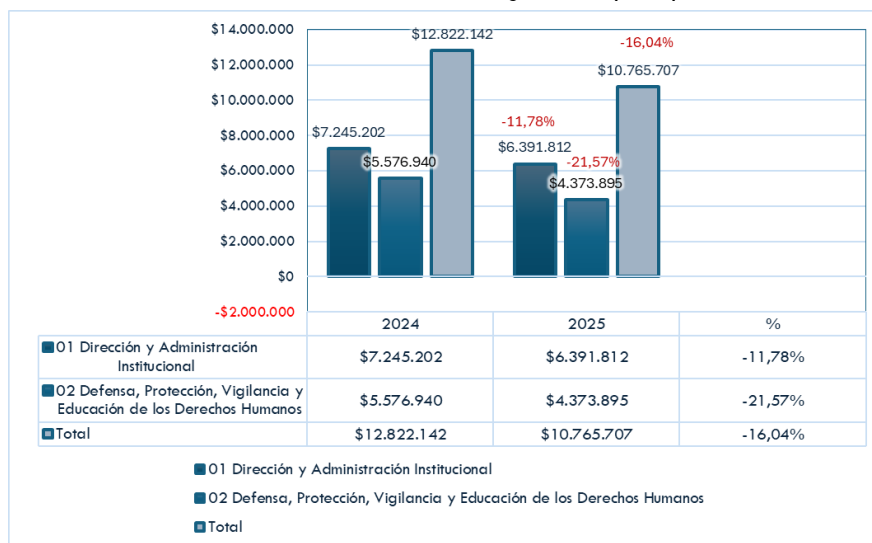
Unidad Presupuestaria	2024	2025	Disminución/aumento
01 Dirección y Administración Institucional	\$7,245,202	\$6,391,812	-\$853,390
02 Defensa, Protección, Vigilancia y Educación de los Derechos Humanos	\$5,576,940	\$4,373,895	-\$1,203,045
<b>TOTAL</b>	<b>\$12,822,142</b>	<b>\$10,765,707</b>	<b>-\$2,056,435</b>

Fuente: Elaboración propia con datos publicados en el Portal de Transparencia Fiscal del Ministerio de Hacienda, Diario Oficial del 27 de diciembre de 2024, Tomo No. 445, número 247 y el informe Asignaciones Presupuestarias Instituciones de Control 2024 de Acción Ciudadana.

La primera unidad gestiona estratégicamente la institución, optimizando recursos y fomentando la cooperación para alcanzar objetivos institucionales y fortalecer los derechos humanos. La segunda optimiza procesos para ofrecer servicios de calidad y atención eficiente en la protección de los derechos humanos, influyendo en políticas públicas y fortaleciendo la cooperación con entidades nacionales e internacionales, así como desarrollar un sistema de promoción de derechos humanos mediante educación, difusión e investigación, con enfoque en grupos vulnerables, etc.

El gráfico 12 contiene el comparativo de aumento y disminución de las dos unidades presupuestarias de la PDDH entre 2024 y 2025. El enfoque institucional basado en la gestión estratégica y la optimización de recursos institucionales es la unidad presupuestaria que ha recibido más recursos. *Contrario sensu*, lo relativo al monitoreo, protección, educación, promoción e investigación de los Derechos Humanos es la unidad presupuestaria con menos recursos. En 2025 dicha unidad registra un déficit superior a un millón, con una disminución del **21,57%** respecto de 2024, siendo la promoción de los derechos humanos la que podría verse afectada durante el 2025.

Gráfico 12: Comparativo de aumento o disminución de destino de gasto del presupuesto de la PDDH entre 2024 a 2025



Fuente: Elaboración propia con datos publicados en el Portal de Transparencia Fiscal del Ministerio de Hacienda, Diario Oficial del 27 de diciembre de 2024.

También es oportuno analizar la distribución del presupuesto de la PDDH conforme a los diferentes rubros presupuestarios. La tabla 13 contiene el detalle de dicha distribución conforme a cinco rubros distribuidos entre gasto corriente y gasto de capital.

Tabla 13: Distribución presupuestaria de la PDDH, 2015-2025 por rubros presupuestarios expresados en millones de dólares

Año	Gasto corriente				Gasto de capital
	Remuneraciones	Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos Financieros y Otros	Transferencias Corrientes	Inversiones en Activo Fijo
2015	\$6,662,570.00	\$2,768,210.00	\$41,400.00	\$2,000.00	\$36,555.00
2016	\$7,026,490.00	\$2,905,240.00	\$41,425.00	\$7,500.00	\$36,555.00
2017	\$7,155,130.00	\$2,153,954.00	\$86,425.00	\$9,500.00	\$36,555.00
2018	\$7,236,009.00	\$2,106,910.00	\$86,425.00	\$9,500.00	\$36,555.00
2019	\$7,891,670.00	\$2,051,254.00	\$198,425.00	\$9,500.00	\$36,555.00
2020	\$7,902,750.00	\$2,659,864.00	\$78,735.00	\$9,500.00	\$36,555.00
2021	\$8,309,150.00	\$6,977,228.00	\$88,985.00	\$9,500.00	\$36,555.00
2022	\$8,465,345.00	\$3,805,343.00	\$104,525.00	\$9,650.00	\$36,555.00
2023	\$9,258,897.00	\$3,057,295.00	\$104,550.00	\$9,650.00	\$36,555.00
2024	\$9,177,387.00	\$3,485,525.00	\$113,025.00	\$9,650.00	\$36,555.00
2025	\$7,657,964.00	\$2,940,063.00	\$121,425.00	\$9,700.00	\$36,555.00

Fuente: elaboración propia con datos publicados en el Portal de Transparencia Fiscal del Ministerio de Hacienda, Diario Oficial del 27 de diciembre de 2024, Tomo No. 445, número 247 y el informe Asignaciones Presupuestarias Instituciones de Control 2024 de Acción Ciudadana.

Para 2025 se evidencia una variación en los diferentes rubros presupuestarios de la PDDH. Sobre el **gasto corriente**, el rubro de Remuneraciones experimenta una reducción de un poco más de **1.5 millones**, aunque esta partida tiene la mayor parte de la asignación la cual representa el **71.13%** del presupuesto total de la PDDH. En similar sentido, la Adquisiciones de Bienes y Servicios también registra una disminución de un poco más de **medio millón de dólares**, constituyendo el **27.31%** del presupuesto institucional. En contraste, el rubro de Gastos Financieros y Otros muestra un incremento del **7.43%**, alcanzando un monto de **\$121,425.00**, equivalente al **1.13%** del presupuesto total y el rubro de Transferencias Corrientes también aumentó levemente en un **0.52%** teniendo solo \$50 mil dólares más que en 2024. Sobre el **gasto de capital**, el rubro de Inversiones en Activo Fijo no presentó variaciones en tanto recibió la misma asignación de 2024. El 2025 es el décimo año consecutivo con la misma asignación presupuestaria para dicho rubro, el cual se divide en inversiones en activos fijos e intangibles.

Por otra parte, los gráficos 13 y 14 sintetizan los porcentajes promedios de la distribución del presupuesto de la PDDH entre 2015 y 2025.

Gráfico 13: Distribución presupuestaria de PDDH, 2025

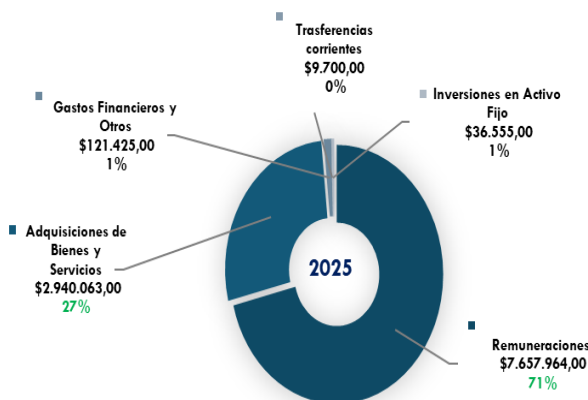
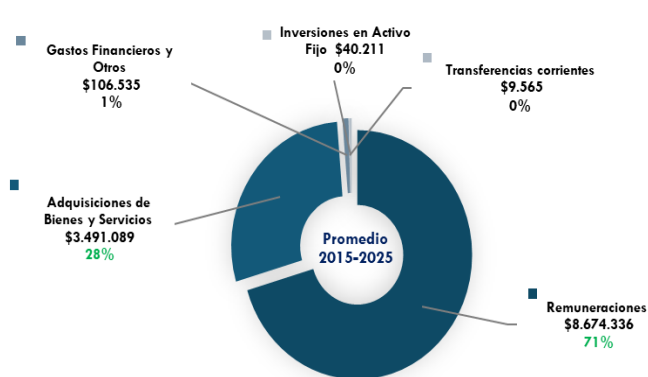


Gráfico 14: Promedio por rubros presupuestarios 2015-2025



Fuente: Elaboración propia con datos publicados en el Portal de Transparencia Fiscal del Ministerio de Hacienda, Diario Oficial del 27 de diciembre de 2024, Tomo No. 445, número 247 y el informe Asignaciones Presupuestarias Instituciones de Control 2024 de Acción Ciudadana.

En primer lugar, entre 2015-2025 el rubro que evidencia un porcentaje promedio de haber recibido más recursos es el de remuneraciones, con un **71%**, el cual se mantiene igual para 2025. En segundo lugar, el rubro con mayor asignación en dicho período fue el de Adquisiciones de Bienes y Servicios,

con un promedio de **28%** y del **27%** en 2025. En general, son estos dos rubros los que ha concentrado la mayor parte de los recursos recibidos por la PDDH entre 2015-2025. Los demás rubros como puede observarse concentran porcentajes muy bajos respecto del presupuesto total institucional.

### 7.3.3 Ejecución presupuestaria de la PDDH 2015-2024

Al analizar la ejecución presupuestaria de la PDDH, la tabla 14 muestra el consolidado desde 2015 hasta 2024. Como se observa, los porcentajes de ejecución han sido aceptables en términos de efectividad en tanto ha ejecutado en promedio el **95,09%** en esos diez años. Asimismo, se observa que en 2021 la PDDH obtuvo el menor porcentaje ejecutado, el cual fue del **70.78%**. Una posible causa del bajo porcentaje ejecutado puede obedecer a que la institución recibe alrededor de 10 y 12 millones en promedio, pero en ese año recibió casi 15 millones y medio. De este monto ejecutó casi los 11 millones que ha sido el promedio de ejecución. Exceptuando ese año, en todos los otros años se muestra que los porcentajes de ejecución oscilaron entre **95.33%** y el **100%**, es decir, en la mayoría de esos diez años la institución logró ejecutar casi en su totalidad el presupuesto asignado.

En cuanto a los datos de 2024 se observa que este fue el único año del período en el cual el porcentaje de ejecución presupuestaria de la PDDH fue del **100.0%**, advirtiéndose además que el monto ejecutado incrementó a 14 millones debido a que se dio una modificación del presupuesto, pasando de 12,8 millones aprobados en la Ley de Presupuesto, a 14,7 mediante modificaciones. Es oportuno señalar que a pesar de haber ejecutado en 2024 casi los 15 millones, en 2025 se redujo el presupuesto de la PDDH a 10,7 millones como se ha mostrado en párrafos precedentes.

Tabla 14: Ejecución presupuestaria PDDH 2015-2024, cifras expresadas en millones de dólares

Año	Presupuesto votado	Modificaciones	Ejecutado	
2015	\$9.51	\$9.51	\$9.16	96.32%
2016	\$10.01	\$10.02	\$9.78	97.60%
2017	\$9.44	\$9.67	\$9.62	99.48%
2018	\$9.48	\$9.78	\$9.56	97.75%
2019	\$10.20	\$10.20	\$9.80	96.08%
2020	\$10.70	\$10.70	\$10.20	95.33%
2021	\$15.40	\$15.40	\$10.90	70.78%
2022	\$12.40	\$12.40	\$12.30	99.19%
2023	\$12.40	\$12.50	\$12.30	98.40%
2024	\$12.80	\$14.70	\$14.70	100.00%

Fuente: Elaboración propia con datos publicados en el Portal de Transparencia Fiscal del Ministerio de Hacienda, Diario Oficial del 27 de diciembre de 2024, Tomo No. 445, número 247 y el informe Asignaciones Presupuestarias Instituciones de Control 2024 de Acción Ciudadana.

En términos generales se observa que hay una tendencia en los últimos cinco años que muestra una ejecución casi total del presupuesto asignado a la PDDH, misma que ha incrementado en los últimos tres años. Esta situación refleja en cierto modo, que la necesidad real de la institución ha incrementado por lo cual fue necesaria una modificación del presupuesto en 2024 con un refuerzo de casi dos millones.

## 7. 4 FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (FGR)

### 7.4.1 Necesidad presupuestaria

Para 2025 la necesidad presupuestaria de la FGR fue expuesta en la sesión de la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto, realizada el 18 de octubre de 2024. El titular de la FGR explicó cada punto del proyecto de presupuesto, así como el déficit presupuestario para 2025 el cual asciende a **\$24,872,572**. Como se muestra en la tabla 15, a partir de la exposición realizada por el fiscal, la necesidad presupuestaria para 2025 fue de 107 millones. Y en vista de que el techo presupuestario



comunicado por el MH fue de 88 millones,<sup>34</sup> el fiscal solicitó que se agregara al presupuesto un monto de **\$17,012,691** para cubrir necesidades básicas de funcionamiento, así como **\$1,633,958** para litigios internacionales.

Tabla 15: Necesidad presupuestaria de la FGR 2024 y 2025

Año	Necesidad presupuestaria de la FGR	Proyecto ajustado por MH	Ley de Presupuesto	Cobertura de necesidad presupuestaria
2024	\$162.697.367	\$142.315.472	\$142.315.472	87,47%
2025	\$107.645.750	\$88.568.541	\$88.568.541	82,28%

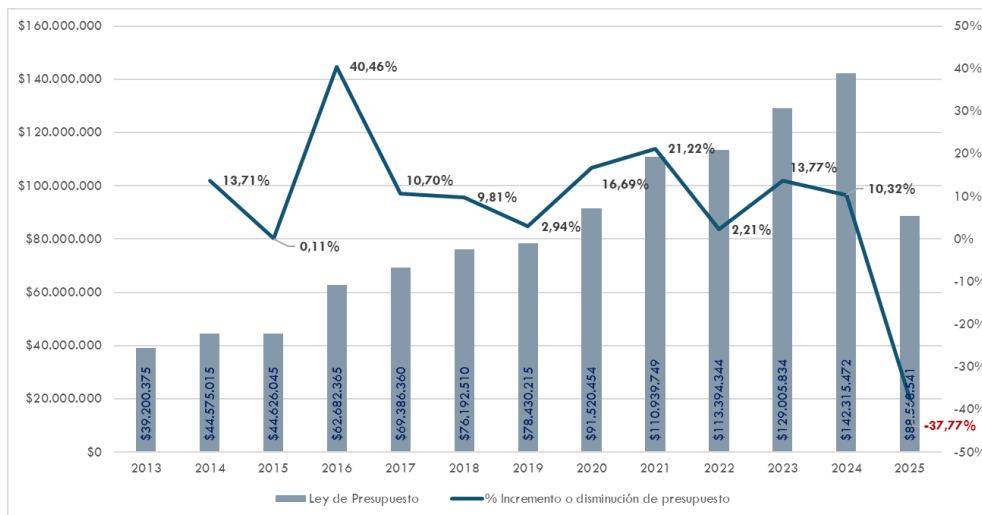
Fuente: Elaboración propia con datos publicados en el Portal de Transparencia Fiscal del Ministerio de Hacienda, Diario Oficial del 27 de diciembre de 2024, Tomo No. 445, número 247 y el informe Asignaciones Presupuestarias Instituciones de Control 2024 de Acción Ciudadana.

Se evidencia que el presupuesto aprobado corresponde exactamente al techo presupuestario definido por Hacienda con un monto de 88 millones, es decir, la solicitud del fiscal de agregar 17 millones no fue tomada en cuenta por la Comisión ni por el Pleno Legislativo que pudieron haber realizado modificaciones. De igual forma, ante el presupuesto asignado en 2025 se observa que la cobertura de la necesidad presupuestaria de la FGR es del **82,28%**, con una disminución de 5 puntos porcentuales menos respecto de la cobertura registrada en 2024.<sup>35</sup> El mismo fiscal indicó que esto podría impactar negativamente el desempeño de la FGR en la investigación y persecución del delito.

#### 7.4.2 Histórico de la asignación presupuestaria de la FGR

Para analizar el comportamiento del presupuesto que la FGR ha recibido entre 2013 y 2025, el gráfico 15 contiene los montos presupuestarios recibidos y los porcentajes en atención a si se registró un aumento presupuestario de un año respecto del anterior o si, por el contrario, hubo disminución. Se observa que la tendencia ha sido que el presupuesto recibido por la FGR ha incrementado paulatinamente de un año a otro, exceptuando 2025 en el cual se registra una disminución del **-37%** respecto de 2024.

Gráfico 15: Porcentaje de incremento o disminución presupuestaria FGR 2013-2025



Fuente: Elaboración propia, con datos publicados en el portal de transparencia fiscal del Ministerio de Hacienda, Diario Oficial del 27 de diciembre de 2024, Tomo No. 445, número 247 e informe Asignaciones Presupuestarias Instituciones de Control 2024, Acción Ciudadana.

<sup>34</sup> Ante la solicitud de información remitida a la FGR esta no proporcionó la nota comunicada por Hacienda con el techo presupuestario indicando que es información reservada.

<sup>35</sup> Es oportuno aclarar que el presupuesto asignado en 2024 con un monto de 142 millones incluía 42 millones para el proyecto de construcción de las oficinas centrales de la FGR. Para 2025, el fiscal expresó que únicamente se presupuestan 5 millones para realizar los últimos desembolsos. Esto explica en parte la drástica disminución pasando de 142 millones en 2024 a 88 millones en 2025. Pero como se dijo, dicho monto no corresponde a la necesidad real de la FGR.

### 7.4.3 Distribución del presupuesto de la FGR 2025

Conforme a la distribución que la FGR hace de su presupuesto, la tabla 16 presenta los datos clasificados por la institución en seis unidades presupuestarias. La unidad presupuestaria a la cual se ha destinado más presupuesto es la Defensa de los Intereses de la Sociedad, con un monto superior a los 48 millones, representando el **54.2%** del presupuesto global de la FGR. La razón por la cual dicha unidad presupuestaria recibe más recursos obedece a que es la encargada de investigar y promover la acción penal en los delitos que afecten los intereses de la sociedad.

Tabla 16: Distribución del presupuesto de la FGR 2025, por unidades presupuestarias

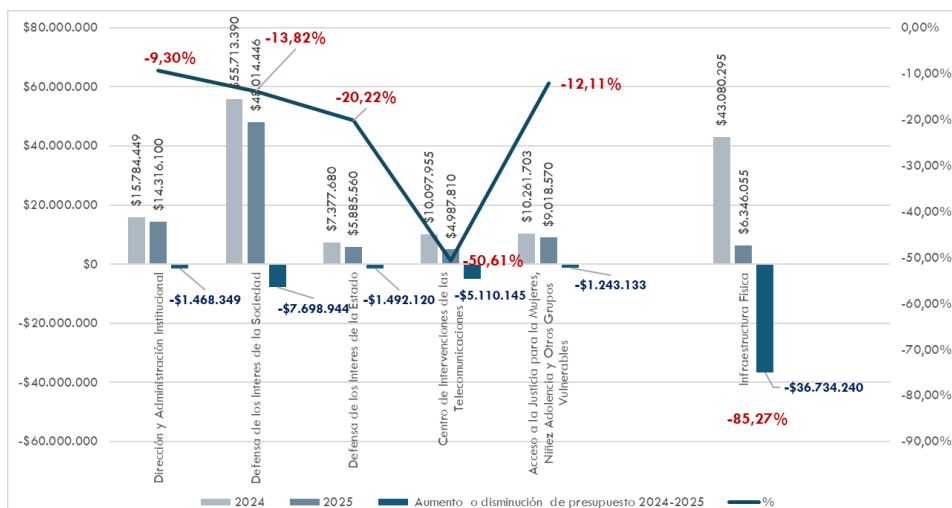
Unidad Presupuestaria	Préstamo Externo	Fondo General
1) Dirección y Administración Institucional		\$14.316.100
2) Defensa de los Intereses de la Sociedad		\$48.014.446
3) Defensa de los Intereses del Estado		\$5.885.560
4) Centro de Intervenciones de las Telecomunicaciones		\$4.987.810
5) Acceso a la Justicia para las Mujeres, Niñez, Adolescencia y Otros Grupos Vulnerables		\$9.018.570
6) Infraestructura Física	\$6.346.055	\$6.346.055
<b>Total</b>	<b>\$6.346.066</b>	<b>\$88.568.541</b>

Fuente Elaboración propia, con datos publicados en el portal de transparencia fiscal del Ministerio de Hacienda, Diario Oficial del 27 de diciembre de 2024, Tomo No. 445, número 247.

La segunda unidad presupuestaria con más recursos es la Dirección y Administración Institucional, a esta se ha destinado un monto superior a los 14 millones en el presupuesto de 2025, lo cual representa el **16,1%** del presupuesto total de la FGR. Esta es la encargada de optimizar los recursos institucionales, fortalecer y modernizar la FGR. La tercera unidad presupuestaria con más recursos corresponde es la de Acceso a la Justicia para las Mujeres, Niñez, Adolescencia y Otros Grupos Vulnerables, con un monto que supera los 9 millones, representando a su vez el **10,1%** del presupuesto institucional. Así, estas tres unidades presupuestarias concentran alrededor del **80,4%** del presupuesto, por lo que el **19,4%** restante se divide en las otras tres unidades presupuestarias.

A efectos de mostrar el incremento o disminución que experimenta el presupuesto de 2025 respecto del aprobado para 2024, el gráfico 16 muestra el detalle en montos y porcentajes.

Gráfico 16: Comparativo de aumento o disminución del presupuesto de la FGR por unidad presupuestaria.



Fuente: Elaboración propia, Diario Oficial del 27 de diciembre de 2024, Tomo No. 445, número 247 e Informe Asignaciones Presupuestarias Instituciones de Control 2024. Acción Ciudadana.

Los datos evidencian que las seis unidades en que se distribuye el presupuesto de la FGR, en 2025 presentan una disminución respecto del monto recibido en 2024. La unidad presupuestaria de **Infraestructura Física** presenta la disminución más drástica con un **-85,27%** menos, pero esto obedece a que en 2024 se destinó alrededor de 42 millones para el proyecto de Construcción de las Oficinas Centrales de la FGR, mediante un préstamo que había sido otorgado por el Banco de Integración Centroamericana (BCIE).<sup>36</sup> Para 2025 se destinan solo 6 millones para finalizar dicho proyecto, lo cual explica la drástica disminución.

Aclarado lo anterior, en las cinco unidades presupuestarias restantes se muestra que la relativa al Centro de **Intervención de las Telecomunicaciones** también presenta una caída drástica con un **-50,61%** del monto asignado en 2025, una disminución superior a los 5 millones. En consecuencia, la labor que se realiza a través de esta unidad presupuestaria enfocada en ejecutar y supervisar la intervención temporal de las telecomunicaciones que contribuyen en la investigación y persecución del delito, podría verse afectada en vista que de haber operado con un monto superior a los 10 millones en 2024, solo ha recibido cerca de 5 millones en 2025.

De igual forma, la unidad presupuestaria **Defensa de los Intereses del Estado** refleja una disminución del **-20,22%** respecto del 2024, con un déficit de 1,4 millones en 2025. Asimismo, la unidad presupuestaria de **Defensa de los Intereses de la Sociedad** presenta disminución del **-13,82%**, con una disminución de 7,6 millones siendo esta la más afectada como se indicó previamente. En general, los datos evidencian que el presupuesto asignado a la FGR para 2025 la ubica en un desfinanciamiento en comparación con el presupuesto asignado en 2024, convirtiéndose en un factor clave que puede incidir en su desempeño.

Analizando siempre la distribución del presupuesto de la FGR, pero en atención a los distintos rubros presupuestarios, la tabla 17 muestra la relación de los montos asignados por rubros desde 2015 hasta 2025.

Tabla 17: Distribución del presupuesto de la FGR por rubros presupuestarios, 2015-2025

Año	Gastos corrientes			Gastos de capital	
	Remuneraciones	Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos Financieros y Otros	Inversiones en Activos Fijos	Inversión en capital humano
2015	\$30.780.685	\$12.489.595	\$1.355.765		
2016	\$30.979.305	\$10.372.360	\$3.300.000	\$17.808.700	\$222.000
2017	\$38.868.470	\$5.517.800	\$2.994.690	\$21.888.730	\$116.670
2018	\$39.048.290	\$7.774.830	\$5.594.690	\$23.654.385	\$120.315
2019	\$39.251.250	\$7.585.415	\$7.593.550	\$23.879.685	\$120.315
2020	\$45.787.635	\$15.831.919	\$5.632.275	\$24.174.915	\$93.710
2021	\$50.875.480	\$14.788.064	\$6.051.365	\$38.993.870	\$230.970
2022	\$59.433.675	\$10.493.584	\$5.825.475	\$37.266.205	\$375.405
2023	\$62.881.765	\$13.577.954	\$5.158.005	\$46.948.615	\$439.495
2024	\$62.328.188	\$25.018.929	\$5.901.460	\$48.970.895	\$96.000
2025	\$51.439.672	\$22.962.264	\$7.268.125	\$6.842.290	\$56.190

Fuente: Elaboración propia con datos publicados en el portal de transparencia fiscal del Ministerio de Hacienda, Diario Oficial del 27 de diciembre de 2024, Tomo No. 445, número 247 e Informe Asignaciones Presupuestarias Instituciones de Control 2024 de Acción Ciudadana.

En los gastos corrientes se observa que el rubro de Remuneraciones presenta disminución del **-17%** respecto del 2024 con alrededor de 10,8 millones menos. Asimismo, el rubro de Adquisición de Bienes y Servicios también presenta disminución del 8%, con un déficit de poco más de 2 millones en 2025. Al contrario, el rubro de Gastos Financieros y Otros es el único que presenta aumento en 2025 respecto

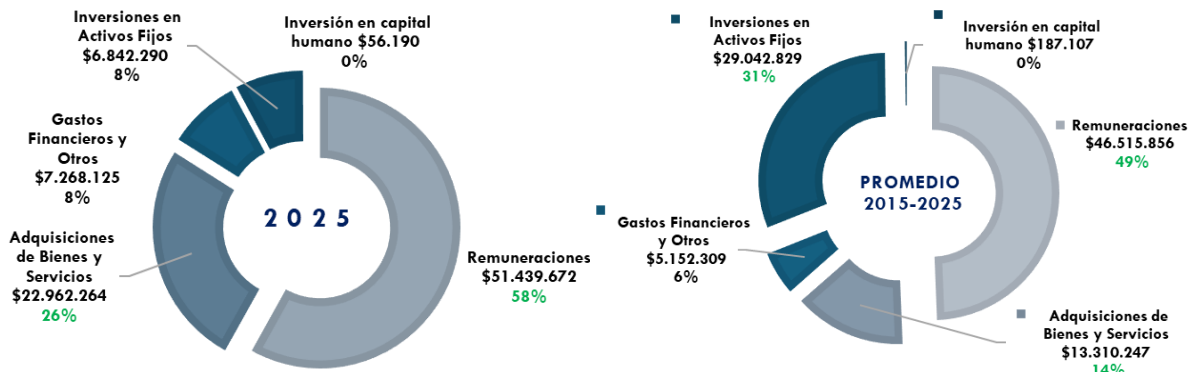
<sup>36</sup> Para mayor detalle véase informe de Acción Ciudadana denominado "Fiscalía General de la República: Factores que incidieron en su desempeño, 2012-2023, presentado en septiembre de 2024, p.26-28.

de los gastos corrientes, con incremento del 23% respecto de 2024 y con una diferencia de 1,3 millones en 2025.

En los gastos de capital se observa que los dos rubros presentan disminución en 2025. El rubro de inversiones en Activos Fijos disminuye en un **-86%** en consideración a que no se presupuestan proyectos de infraestructura como fue en 2024 la construcción de las oficinas fiscales. Y, el rubro de Inversión en capital humano también presenta disminución del **-0,41%** con \$39,810 dólares menos en el último año. En general, se evidencia que la tendencia en los diferentes rubros en que se divide el presupuesto de la FGR es la disminución, situación que podría afectar el cumplimiento de los objetivos previstos por cada área.

Por otra parte, los gráficos 17 y 18 muestran los promedios sobre la distribución presupuestaria de la FGR, tanto lo correspondiente a 2025 como al período comprendido entre 2015-2025. Como puede apreciarse, el rubro de Remuneraciones es que por regla general ha concentrado los porcentajes más altos del presupuesto total de la institución. Se observa que en 2025 el monto asignado a remuneraciones representa el **58%** del presupuesto global y entre 2015-2025 dicho promedio ha sido el **49%**. El promedio restante se divide en los distintos rubros, siendo el de Adquisición de Bienes y Servicios el segundo con mayor presupuesto en 2025.

Gráfico 17: Distribución del presupuesto de la FGR 2025      Gráfico 18: Promedios de rubros presupuestarios, 2015-2025



Fuente: Elaboración propia con datos publicados en el portal de transparencia fiscal del Ministerio de Hacienda, Diario Oficial del 27 de diciembre de 2024, Tomo No. 445, numero 247 e Informe Asignaciones Presupuestarias Instituciones de Control 2024 de Acción Ciudadana.

### 7.4.3 Ejecución presupuestaria de la FGR 2013-2024

Finalmente, para analizar cuál ha sido la ejecución presupuestaria de la FGR, la tabla 18 presenta el consolidado entre 2013 a 2024. Se observa que entre 2013 y 2020 se ejecutó el **100%** del presupuesto asignado, y a partir de 2021 hasta 2024 no se ha ejecutado la totalidad del presupuesto. En los últimos cuatro años los porcentajes de ejecución oscilaron entre el **72%** y **88%**.

También se advierte que en 2024 la FGR ejecutó el **86%** de su presupuesto con una disminución de 2 puntos porcentuales respecto de la ejecución lograda en 2023. Al respecto, llama la atención que durante la explicación del presupuesto ante la Comisión el Fiscal General mencionó que la FGR tiene un déficit presupuestario de \$24.872.571 para el presupuesto de 2025, no obstante, se desconocen las razones por las que solo se ejecutó el 86% en 2024. Esta situación, además del recorte general de presupuesto realizado en 2025, pudo incidir en que se asignara menos recursos a la institución. En general, los datos muestran que entre las instituciones que conforman el Ministerio Público, la FGR es la única que ha obtenido porcentajes más bajos en la ejecución de su presupuesto en los últimos años, pues tanto la PGR como la PDDH la tendencia ha sido ejecutar entre el 95% y 100% de su presupuesto.

Tabla 18: Detalle de ejecución presupuestaria de la FGR, período 2013 al 2025 FGR expresado en millones

Año	Presupuesto votado	Modificaciones presupuestarias			Ejecutado
		Refuerzo por decreto legislativo	Refuerzo por transferencia	Presupuesto modificado	
2013	39,2			39,2	100%
2014	44,6			44,6	100%
2015	44,7	13,2	4,3	62,2	100%
2016	62,7		3,2	65,9	100%
2017	69,4	8,2	8,2	85,8	100%
2018	76,1	0,4	5,8	82,3	100%
2019	78,4		13	91,4	100%
2020	91,5			91,5	100%
2021	110,9	0,1		111	83%
2022	113,4	15,6		129	72%
2023	129,0	7,7		136,8	88%
<b>2024</b>	<b>142,3</b>	<b>3</b>		<b>145,3</b>	<b>86%</b>

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del portal de transparencia fiscal del Ministerio de Hacienda.

## 7.5 CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA (CCR)

### 7.5.1 Necesidad presupuestaria

La necesidad presupuestaria de la CCR se obtuvo a partir la exposición realizada por el subdirector financiero de dicha institución ante la Comisión de Hacienda y Especial de Presupuesto. Según lo expuesto, para 2025 la CCR no propone ningún cambio en el monto asignado, manteniendo exactamente el de 2024 que ascendió a **\$50,448,939 millones**. Empero, llama la atención que a pesar de no solicitar un incremento de presupuesto, en la explicación ante la Comisión se expresó que se pretende implementar nuevos proyectos como un plan masivo de fiscalización, la digitalización de procesos y de información, mejoramiento de infraestructuras en los inmuebles y fortalecimiento de capacitación a funcionarios públicos y personal de la institución.

Tabla 19: Necesidad presupuestaria de la CCR en comparación del año 2024

Año	Necesidad presupuestaria	Techo presupuestario establecido por Ministerio de Hacienda	Ley de presupuesto	Cobertura presupuestaria
2024	\$51,754,285	\$50,448,939	\$50,448,939	97%
2025	\$50,448,939	No se obtuvo	\$50,448,939	100%

Fuente: Elaboración propia con datos publicados en el Portal de Transparencia Fiscal del Ministerio de Hacienda, Diario Oficial del 27 de diciembre de 2024, Tomo No. 445, número 247 y el informe Asignaciones Presupuestarias Instituciones de Control 2024 de Acción Ciudadana.

Como se ilustra en la tabla 19, la necesidad presupuestaria de la CCR para 2025 fue de 50 millones, monto aprobado sin modificación alguna. Cabe aclarar que no se conoció el techo presupuestario comunicado por el MH pues en la respuesta a la solicitud de información se expresó que la información se encontraba publicada en el portal de transparencia fiscal del MH, sin proporcionar la documentación respectiva. En vista que no se advierten cambios entre la necesidad presupuestaria y el monto aprobado, se supone que la cobertura de la necesidad presupuestaria es del 100%.

### 7.5.2 Histórico de la asignación presupuestaria de la CCR

El presupuesto asignado en 2025 a la CCR no presenta variación respecto de 2024. Es la tercera vez en la última década que el presupuesto de la CCR no presenta cambios, siendo 2018, 2022 y 2025 los años en los que se asignó un presupuesto similar al del ejercicio anterior (tabla 20). También se aprecia que el año en el cual se registró la variación más alta ocurrió en 2021 cuando se registró una variación del 10.02% respecto de 2020, siendo este el único incremento significativo en la última década. En los demás años el incremento no ha superado el 6.2%. De igual forma, se observa que

desde 2023 hasta 2025 el presupuesto asignado a la CCR llegó a los 50 millones, pero en los dos últimos años se ha mantenido igual.

Tabla 20: Histórico de la asignación presupuestaria de la CCR, 2015-2025

Año	Ley de presupuesto	Porcentaje de variación
2015	\$37,435,170	
2016	\$38,785,170	3.61%
2017	\$40,899,195	5.45%
2018	\$40,899,195	0.00%
2019	\$43,433,920	6.20%
2020	\$44,272,575	1.93%
2021	\$48,709,856	10.02%
2022	\$48,709,856	0.00%
2023	\$50,270,366	3.20%
2024	\$50,448,939	0.36%
2025	\$50,448,939	0.00%

Fuente: Elaboración propia con datos publicados en el Portal de Transparencia Fiscal del Ministerio de Hacienda, Diario Oficial del 27 de diciembre de 2024, Tomo No. 445, número 247 e Informe Asignaciones Presupuestarias Instituciones de Control 2024 de Acción Ciudadana

### 7.5.3 Distribución del presupuesto de la CCR 2025

Para analizar la distribución del presupuesto de la CCR por unidad presupuestaria, la tabla 21 muestra los datos de 2024 y 2025 de las dos unidades en las que divide su presupuesto. Como se observa, cada unidad tiene exactamente la misma asignación del ejercicio 2024.

Tabla 21: Comparativo de aumento o disminución de destino de gasto del presupuesto de la CCR entre 2024-2025

Unidad presupuestaria	2024	2025	Diferencia o aumento
01 Dirección y Administración Institucional	\$21,083,145	\$21,083,145	\$0.00
02 Control y auditoría de la Gestión Pública	\$29,815,434	\$29,815,434	\$0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$50,448,939</b>	<b>\$50,448,939</b>	<b>\$0.00</b>

Fuente: Elaboración propia con datos publicados en el Portal de Transparencia Fiscal del Ministerio de Hacienda, Diario Oficial del 27 de diciembre de 2024, Tomo No. 445, número 247 e Informe Asignaciones Presupuestarias Instituciones de Control 2024 de Acción Ciudadana.

A través de la unidad presupuestaria Dirección y Administración Institucional se busca mantener y reforzar una cultura de mejora continua para garantizar que la fiscalización se realice de forma independiente, técnica y oportuna, basada en un marco legal que coadyuve al buen uso de los fondos públicos.<sup>37</sup> Y, con la unidad presupuestaria Control y auditoría de la Gestión Pública, se pretende llevar a cabo auditorías con el Sistema Integral de Auditoría Gubernamental, así como normativa actualizada que permita la mejora continua del control gubernamental. Analizando los datos conforme a la distribución presupuestaria por rubros, la tabla 22 contiene los datos de 2015 a 2025.

<sup>37</sup> Véase Ley de Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2025, p.23.

Tabla 22: Distribución presupuestaria CCR, 2015-2025 por rubros

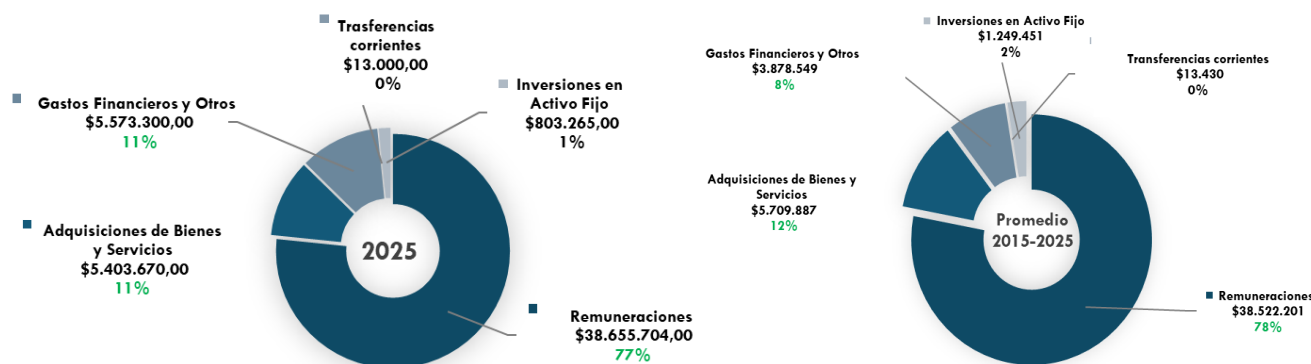
Año	Gastos corrientes				Gastos de capital
	Remuneraciones	Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos Financieros y Otros	Transferencias Corrientes	Inversiones activos fijos
2015	\$30,035,720	\$4,019,395	\$2,937,920	\$8,800	\$783,335
2016	\$30,035,720	\$5,091,395	\$2,937,920	\$8,800	\$783,335
2017	\$31,647,865	\$4,048,515	\$2,996,635	\$12,850	\$1,193,330
2018	\$31,785,010	\$4,959,695	\$3,032,635	\$12,850	\$1,109,005
2019	\$33,394,300	\$5,447,425	\$3,055,550	\$13,000	\$1,523,645
2020	\$34,417,115	\$5,627,190	\$3,062,550	\$13,000	\$1,152,720
2021	\$38,799,270	\$5,395,836	\$3,205,150	\$13,000	\$1,296,600
2022	\$38,796,575	\$5,219,246	\$3,205,150	\$13,000	\$1,475,885
2023	\$38,999,030	\$6,482,836	\$3,205,380	\$13,000	\$1,570,120
2024	\$38,655,704	\$5,403,670	\$5,573,300	\$13,000	\$803,265
2025	\$38,655,704	\$5,403,670	\$5,573,300	\$13,000	\$803,265

Fuente: Elaboración propia con datos publicados en el Portal de Transparencia Fiscal del Ministerio de Hacienda, Diario Oficial del 27 de diciembre de 2024, Tomo No. 445, número 247 e Informe Asignaciones Presupuestarias Instituciones de Control 2024 de Acción Ciudadana.

Para 2025, se evidencia una distribución igual a 2024, con los mismos montos asignados a los distintos rubros. En gastos corrientes, el rubro de Remuneraciones continúa teniendo la asignación más alta con un monto de \$38,655,704; esto representan el 76.72% del presupuesto total de la CCR. En igual sentido, al rubro de Adquisiciones de Bienes y Servicios se le asignan 5,4 millones, constituyendo el 10.71% del presupuesto total de la CCR. Por su parte, la partida de Gastos Financieros y Otros, muestra al igual que las dos anteriores, un presupuesto de 5.57 millones, equivalente al 11.05% del total. En los gastos de capital, ocurre la misma lógica pues se mantienen los mismos montos destinados en 2024, cuyo monto de \$803,265 representa solo el 1.5% del presupuesto total.

Tomando en cuenta los datos de los años anteriores, se muestra que desde 2021 hasta 2025 el rubro de Remuneraciones no ha variado significativamente en tanto que el monto asignado se ha mantenido en los 38 millones. Sucede lo mismo en el rubro de Adquisiciones de Bienes y Servicios que se ha mantenido en 5 millones, excepto 2023 que se asignó un monto superior a los 6 millones. En cuanto al rubro de Gastos Financieros y Otros, se observa un incremento en los últimos dos años, pasando de 3,2 millones en 2023 a 5,5 millones en 2024 y 2025, respectivamente. En cambio, el rubro de Transferencias Corrientes se ha mantenido igual desde 2019, con un monto de \$13,000.

Gráfico 19: Distribución presupuestaria de la CCR, 2025 Gráfico 20: Promedio por rubros presupuestarios 2015-2025



Fuente: Elaboración propia con datos publicados en el Portal de Transparencia Fiscal del Ministerio de Hacienda, Diario Oficial del 27 de diciembre de 2024, Tomo No. 445, número 247 y el informe Asignaciones Presupuestarias Instituciones de Control 2024 de Acción Ciudadana.

En sintonía con lo anterior, los gráficos 19 y 20 muestran los promedios según la distribución del presupuesto de la CCR. Los datos de 2025 confirman que el rubro de remuneraciones concentra el 77% del presupuesto global institucional. Y, al comparar estos datos con el promedio del período entre

2015-2025 se evidencia que este ha sido el rubro al cual se han destinado más recursos, con un promedio del 78%. El segundo rubro que ha recibido mayor presupuesto es el Adquisición de Bienes y Servicios, con un porcentaje de 11% en 2025 y un promedio del 12% en el período analizado.

### 7.5.3 Ejecución presupuestaria de la CCR 2015-2024

Finalmente, es importante analizar cuál ha sido el comportamiento en la ejecución del presupuesto de la CCR, ya que puede ayudar a comprender por qué el presupuesto asignado en 2025 no presenta variación alguna respecto de 2024. La tabla 23 contiene los datos del período 2015-2024.

Tabla 23: Ejecución presupuestaria de la CCR 2015-2024

Año	Presupuesto votado	Modificaciones	Ejecutado	
2015	\$37.44	\$37.78	\$35.98	95.24%
2016	\$38.79	\$38.79	\$37.57	96.85%
2017	\$40.90	\$39.33	\$37.70	95.86%
2018	\$40.90	\$40.90	\$38.04	93.01%
2019	\$43.40	\$43.40	\$42.30	97.47%
2020	\$44.30	\$44.30	\$41.10	92.78%
2021	\$48.60	\$48.60	\$43.70	89.92%
2022	\$48.60	\$48.70	\$45.30	93.02%
2023	\$50.20	\$49.80	\$47.70	95.78%
2024	<b>\$50.40</b>	<b>\$50.40</b>	<b>\$47.90</b>	<b>95.04%</b>

Fuente: Elaboración propia con datos publicados en el Portal de Transparencia Fiscal del Ministerio de Hacienda, Diario Oficial del 27 de diciembre de 2024, Tomo No. 445, número 247 y el informe Asignaciones Presupuestarias Instituciones de Control 2024 de Acción Ciudadana.

Se observa que el porcentaje de ejecución presupuestaria de la CCR en 2024 fue el **95.04%**, es decir, un porcentaje bastante aceptable. Sin embargo, se evidencia que la CCR no es una institución que ejecute el 100% de lo asignado, pues en los últimos diez años, en ninguno logró ejecutar el 100%. El porcentaje de ejecución más alto se logró en 2019 con el **97.47%** del presupuesto total.

*Contrario sensu*, el porcentaje más bajo de ejecución ocurrió en 2021 al haber ejecutado solo el **89.92%** del presupuesto. Finalmente, se destaca que el promedio de ejecución de los últimos diez años ronda el 94.5%.

Con base en los datos analizados, una posible explicación de por qué el presupuesto de la CCR se mantenga igual en 2025, es que en los últimos años la institución no ha ejecutado el 100% del monto asignado, así, la ejecución del 95.78% lograda en 2023 pudo servir de base para mantener el mismo presupuesto en 2025. Así, la CCR es la única institución de control de las analizadas en las que el presupuesto de 2025 no presenta variaciones respecto de 2024.

## 7.6 INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)

### 7.6.1 Necesidad presupuestaria

En la respuesta remitida por el IAIP, no se proporcionó cuál fue la necesidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2025 pues únicamente se remitió el proyecto de presupuesto presentado al MH en el cual consta que se solicitó un presupuesto ajustado al techo presupuestario. El IAIP, al igual que el TEG, fue una de las instituciones cuyos titulares no fueron invitados por la Comisión para que expusieran y justificaran su proyecto de presupuesto de 2025. Por estas razones, no se pudo obtener el monto de la necesidad presupuestaria real de la institución para 2025.

Por otra parte, el techo presupuestario establecido por el MH se obtuvo a través de la respuesta brindada por el IAIP en la resolución con referencia UAIP 002-2025, en la cual expresó que el techo



presupuestario fue de \$1,899,377.00 millones. Ahora bien, como se muestra en la tabla 24, el monto aprobado coincide con el techo definido por Hacienda, esto significa que el IAIP ajustó su necesidad presupuestaria a dicho techo. Esto impide determinar el porcentaje de cobertura de la necesidad presupuestaria en 2025. Y respecto de 2024, se muestra que el monto aprobado únicamente representó el 88% de la necesidad real del IAIP para ese año.

Tabla 24: Necesidad presupuestaria del IAIP en comparación de 2024

Año	Necesidad presupuestaria	Techo presupuestario establecido por Ministerio de Hacienda	Ley de presupuesto	Cobertura de necesidad presupuestaria
2024	\$2,442,752	\$2,169,437	\$2,169,437	88%
2025	No se obtuvo	\$1,899,377.00	\$1,899,377.00	X

Fuente: Elaboración propia con datos publicados en el Portal de Transparencia Fiscal del Ministerio de Hacienda, Diario Oficial del 27 de diciembre de 2024, Tomo No. 445, número 247 y el informe Asignaciones Presupuestarias Instituciones de Control 2024 de Acción Ciudadana.

### 7.6.2 Histórico de la asignación presupuestaria del IAIP

La tabla 25 muestra el comportamiento del presupuesto del IAIP entre 2015 y 2025. La regla general ha sido una asignación inferior a los 2 millones, exceptuando los años 2022, 2023 y 2024 en los cuales se recibió más de esa cantidad. Luego, en 2025 se retorna a la tendencia de años en los cuales se recibió 1,8 millones, es decir, el IAIP no refleja un incremento sostenido en su asignación presupuestaria debido a que ha sido cambiante. Hay que señalar que en los últimos dos años el presupuesto ha disminuido, el monto asignado en 2025 presenta una disminución de **-12.45%** respecto de 2024, con un déficit de **-\$270,060** dólares, siendo esta la reducción más alta de las cuatro que ha experimentado en los últimos diez años. También se muestra que esta es la cuarta ocasión en la que hay una reducción para el presupuesto del IAIP en el lapso de diez años. Esta situación podría ser uno de los factores que afecte en el desempeño de sus competencias legales.

Tabla 25: Histórico de la asignación presupuestaria del IAIP, 2015-2025

Año	Ley de presupuesto	Porcentaje de variación
2015	\$1,352,195	
2016	\$1,452,700	7.43%
2017	\$1,395,870	-3.91%
2018	\$1,399,565	0.26%
2019	\$1,899,885	35.75%
2020	\$1,899,885	0.00%
2021	\$1,837,368	-3.29%
2022	\$2,137,368	16.33%
2023	\$2,442,752	14.29%
2024	\$2,169,437	-11.19%
2025	\$1,899,377	-12.45%

Fuente: Elaboración propia con datos publicados en el Portal de Transparencia Fiscal del Ministerio de Hacienda, Diario Oficial del 27 de diciembre de 2024, Tomo No. 445, número 247 y el informe Asignaciones Presupuestarias Instituciones de Control 2024 de Acción Ciudadana.

### 7.6.3 Distribución del presupuesto del IAIP 2025

Al analizar la distribución del presupuesto realizada por el IAIP, la tabla 26 muestra que básicamente se divide en dos unidades presupuestarias, la Dirección y Administración Institucional y la Gestión Operativa Institucional. Los datos de 2025 evidencian que ambas unidades presupuestarias presentan disminución en sus asignaciones respecto de 2024. La Dirección y Administración Institucional se le ha

asignado un poco más de 1.6 millones, representando un **7.36%** menos que en 2024. Y la unidad de Gestión Operativa Institucional ha sufrido una disminución del 32.45%, siendo una asignación de tan solo \$298,950 dólares; es decir, **\$143,580** menos que en 2024.

Es importante señalar que el objetivo de la Unidad Gestión Operativa Institucional es cumplir eficientemente las funciones de la Ley de Acceso a la Información Pública, gestionando procedimientos, apelaciones y denuncias, apoyando a entes obligados y garantizando la transparencia y gestión documental. Y en la unidad de Dirección y Administración Institucional se pretende gestionar estratégicamente las áreas institucionales mediante la planificación y control de recursos y servicios del IAIP y gestionar eficazmente las finanzas, bienes y servicios del IAIP a través de sus unidades. Esto significa que, al contar con menos presupuesto en 2025, el cumplimiento de estos objetivos podría verse afectado.

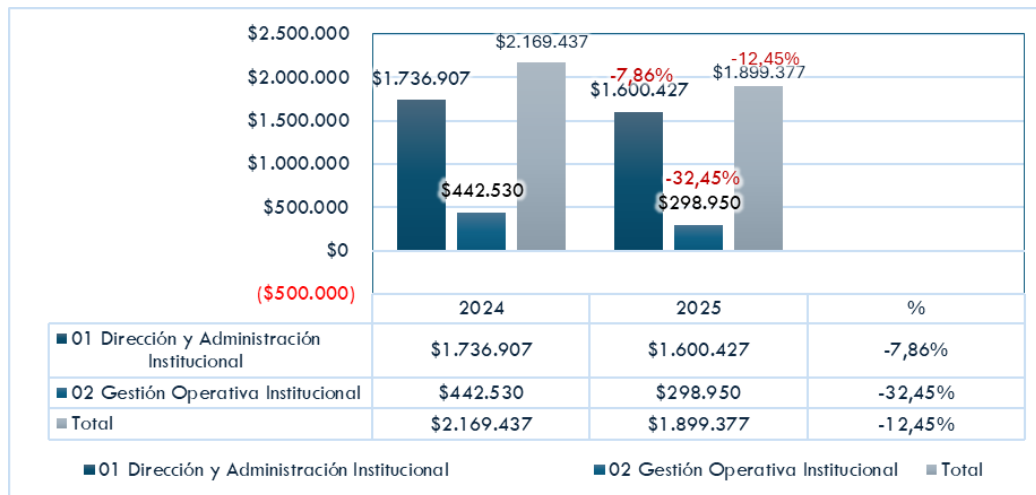
Tabla 26: Comparativo de aumento o disminución de destino de gasto del presupuesto del IAIP entre 2024 a 2025

Unidad presupuestaria	2024	2025	Diferencia o aumento
01 Dirección y Administración Institucional	\$1,736,907	\$1,600,427	<b>-\$136,480</b>
02 Gestión Operativa Institucional	\$442,530	\$298,950	<b>-\$143,580</b>
<b>Total</b>	<b>\$2,169,437</b>	<b>\$1,899,377</b>	<b>-\$270,060</b>

Fuente: Elaboración propia con datos publicados en el Portal de Transparencia Fiscal del Ministerio de Hacienda, Diario Oficial del 27 de diciembre de 2024, Tomo No. 445, número 247 y el informe Asignaciones Presupuestarias Instituciones de Control 2024 de Acción Ciudadana.

De igual forma, el gráfico 21 refleja que el IAIP invierte mucho más en la gestión de las áreas administrativas que en las operativas (como monitoreo, procedimientos legales y sancionatorios, formación, sistemas de gestión de información pública, etc.), ya que para esta área en 2025 solo se ha asignado un 15% del total del presupuesto y el 85% restante es para lo administrativo.

Gráfico 21: Comparativo de aumento o disminución de destino de gasto del presupuesto del IAIP entre 2024 a 2025



Fuente: Elaboración propia con datos publicados en el Portal de Transparencia Fiscal del Ministerio de Hacienda, Diario Oficial del 27 de diciembre de 2024, Tomo No. 445, número 247 y el informe Asignaciones Presupuestarias Instituciones de Control 2024 de Acción Ciudadana.

Ahora bien, analizando la distribución del presupuesto del IAIP en atención a los principales rubros presupuestarios, la tabla 26 muestra que para 2025 en el gasto corriente el rubro de Remuneraciones experimenta una reducción de **-\$224,350**, aunque concentra la mayor parte del presupuesto global

con un **64.87%**. La disminución respecto de 2024 es del 2.27%. En similar sentido, el rubro de Adquisición de Bienes y Servicios registra una disminución de **-\$51,530**, constituyendo el 29.19% del presupuesto institucional. En contraste, la partida de Gastos Financieros y Otros muestran un incremento de \$5,820 lo cual representa un **1.01%** más respecto al monto de 2024. El rubro de Transferencias Corrientes y la de Inversiones en Activo Fijo (en gastos de capital) no contienen asignación presupuestaria en 2025. Quiere decir que, al igual que todas las instituciones analizadas previamente, el rubro de las Remuneraciones suele concentrar los montos más altos de los presupuestos institucionales.

Tabla 27: Distribución presupuestaria IAIP, 2015-2025 por rubros presupuestarios

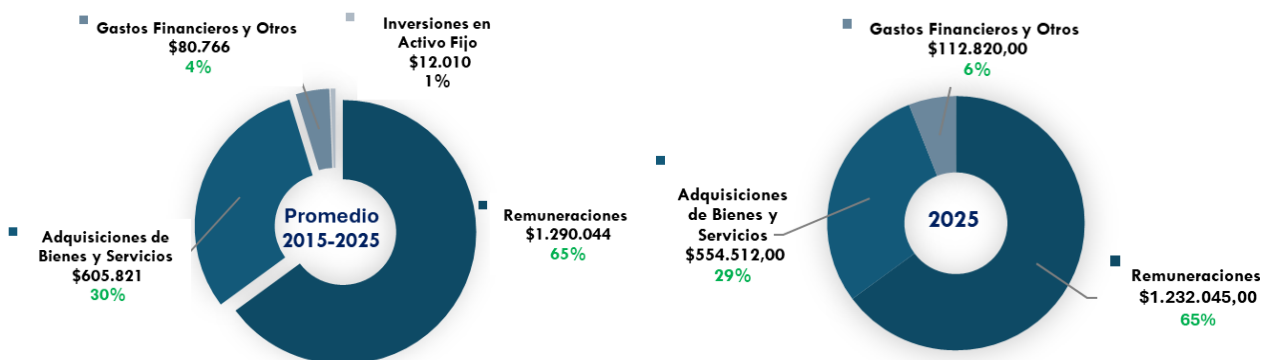
Año	Gasto corriente			Gasto de capital
	Remuneraciones	Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos Financieros y Otros	Inversiones en Activo Fijo
2015	\$727,125	\$583,070	\$42,000	
2016	\$860,540	\$539,160	\$53,000	
2017	\$1,022,395	\$309,105	\$64,370	
2018	\$1,031,950	\$302,245	\$65,370	
2019	\$1,105,825	\$663,640	\$70,370	\$60,050
2020	\$1,142,315	\$625,170	\$72,350	\$60,050
2021	\$1,376,780	\$388,188	\$72,400	
2022	\$1,475,740	\$590,028	\$71,600	
2023	\$1,469,330	\$897,047	\$76,375	
2024	\$1,456,395	\$606,042	\$107,000	
2025	\$1,232,045	\$554,512	\$112,820	

Fuente: Elaboración propia con datos publicados en el Portal de Transparencia Fiscal del Ministerio de Hacienda, Diario Oficial del 27 de diciembre de 2024, Tomo No. 445, número 247 y el informe Asignaciones Presupuestarias Instituciones de Control 2024 de Acción Ciudadana.

Aunado a lo anterior, los gráficos 22 y 23 muestran los promedios de la distribución del presupuesto desde 2015 hasta 2025, revelando que en el rubro de remuneraciones el porcentaje promedio en dicho período es el **65%**. Esto hace relación a que en 2025 coincide exactamente en el porcentaje que representa dicho rubro.

Gráfico 22: Distribución presupuestaria del IAIP, 2025

Gráfico 23: Promedio por rubros presupuestarios, 2015-2025



Fuente: Elaboración propia con datos publicados en el Portal de Transparencia Fiscal del Ministerio de Hacienda, Diario Oficial del 27 de diciembre de 2024, Tomo No. 445, número 247 y el informe Asignaciones Presupuestarias Instituciones de Control 2024 de Acción Ciudadana.

### 7.6.4 Ejecución presupuestaria del IAIP 2015-2024

Finalmente, la tabla 28 contiene los datos sobre la ejecución presupuestaria realizada por el IAIP desde 2015 hasta 2024. En el último año se evidencia una ejecución presupuestaria del **92.59%**, lo cual podría justificar la reducción del presupuesto asignado en 2025, considerando además que en 2023 la ejecución alcanzó el **86.21%**. En los últimos diez años, el IAIP ha ejecutado gran parte de su presupuesto, pero sin lograr el 100%, exceptuando 2022. También es importante mencionar que entre 2015 y 2024 el promedio de ejecución del presupuesto del IAIP ha sido el **93,2%**, situación que podría explicar en parte el recorte de su presupuesto en el último año.

Tabla 28: Ejecución presupuestaria IAIP 2015-2024 expresado en millones de dólares

Año	Presupuesto votado	Modificaciones	Ejecutado	
2015	\$1.35	\$1.35	\$1.22	90.37%
2016	\$1.45	\$1.42	\$1.29	90.85%
2017	\$1.40	\$1.40	\$1.34	95.71%
2018	\$1.40	\$1.40	\$1.36	97.14%
2019	\$1.90	\$1.90	\$1.70	89.47%
2020	\$1.90	\$1.90	\$1.80	94.74%
2021	\$1.80	\$2.10	\$2.00	95.24%
2022	\$2.10	\$2.40	\$2.40	100.00%
2023	\$2.40	\$2.90	\$2.50	86.21%
2024	\$2.20	\$2.70	\$2.50	92.59%

Fuente: Elaboración propia con datos publicados en el Portal de Transparencia Fiscal del Ministerio de Hacienda, Diario Oficial del 27 de diciembre de 2024, Tomo No. 445, número 247 y el informe Asignaciones Presupuestarias Instituciones de Control 2024 de Acción Ciudadana.

## 7.7 TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL (TEG)

### 7.7.1 Necesidad presupuestaria

La necesidad presupuestaria del TEG se obtuvo a través de documentación proporcionada en respuesta a solicitud de información. Al respecto, se le requirió copia digital de cualquier documento que sirvió de base para la elaboración del proyecto de presupuesto 2025, previo a los ajustes y modificaciones realizadas una vez conocido el techo presupuestario comunicado por el MH. El TEG proporcionó el documento utilizado para la elaboración del proyecto, que fue remitido por la Unidad Financiera Institucional. Además, remitió la nota con referencia MH.DGP.DCASC/001.107/2024<sup>38</sup> enviada por el MH a dicho ente, en la cual comunicó el techo presupuestario. La tabla 29 contiene el detalle de la necesidad presupuestaria, el techo presupuestario definido por el MH y el monto aprobado por la Asamblea Legislativa.

Tabla 29: Asignación presupuestaria del TEG 2025 comparada con 2024

Año	Necesidad presupuestaria	Techo presupuestario establecido por Ministerio de Hacienda	Ley de Presupuesto	Cobertura de necesidad presupuestaria
2024	\$3.201.091	\$3.145.245	\$3.145.245	98%
2025	\$3,145,254.00	\$2.399.358,00	\$2.399.358,00	76%

Fuente: Elaboración propia con datos publicados en el Portal de Transparencia Fiscal del Ministerio de Hacienda, Diario Oficial del 27 de diciembre de 2024, Tomo No. 445, número 247 y el informe Asignaciones Presupuestarias Instituciones de Control 2024 de Acción Ciudadana.

Se evidencia que la necesidad presupuestaria del TEG, superior a los 3 millones, se ajustó al techo presupuestario, solicitando en su proyecto el monto límite establecido por el MH. Si se compara el monto aprobado por la Asamblea con la necesidad presupuestaria, dicho monto representa el **76%** de cobertura. Cabe destacar que el MH en la nota en la cual comunicó al TEG el techo presupuestario, le hizo saber que las plazas vacantes disponibles por cualquier fuente de financiamiento debían ser suprimidas y que de incumplirse dicha indicación la Dirección General del Presupuesto quedaba facultada para realizar los ajustes correspondientes.

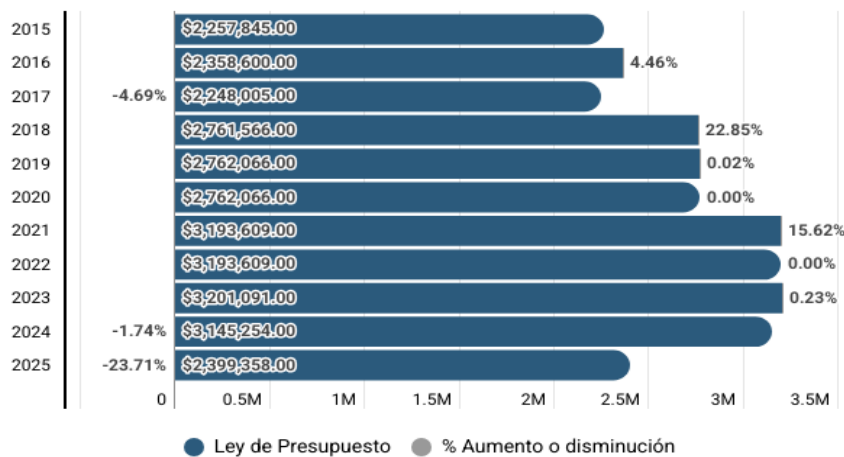
<sup>38</sup> De fecha 13 de septiembre de 2024.

### 7.7.2 Histórico de la asignación presupuestaria del TEG

En general, los datos muestran disminución en el presupuesto asignado al TEG en 2025. El gráfico 24 presenta el comportamiento de la asignación presupuestaria del TEG desde 2015 hasta 2025. A lo largo de diez años se observa que fue en 2023 cuando recibió la mayor asignación con **\$3.201.091,00** millones. En la variación de un año a otro, se muestra que en 2017, 2024 y 2025 el TEG recibió un presupuesto inferior respecto del año anterior. De estos tres años con disminución, debe destacarse que 2025 registra una disminución significativa con un **-23.71 %** menos respecto de 2024. Este recorte presupuestario constituye la segunda reducción consecutiva en los últimos dos años; sin embargo, es la primera ocasión en que se registra una disminución drástica.

Esta es otra institución de control que experimentó una significativa reducción presupuestaria en 2025. Como se ha mostrado en el análisis de las instituciones anteriores, ante el presupuesto global aprobado para el ejercicio fiscal 2025 con una disminución de alrededor de 970 millones, lo que el MH hizo por cada institución de control, exceptuando el OJ, fue disminuir el techo presupuestario de forma tal que las instituciones debieron priorizar sus gastos operativos. Esto significa que posiblemente el desempeño de las competencias de los diferentes entes de control se vea afectado por el recorte presupuestario que enfrentan en el último presente año.

Gráfico 24: Comportamiento de aumento o disminución del presupuesto del TEG, 2015-2025

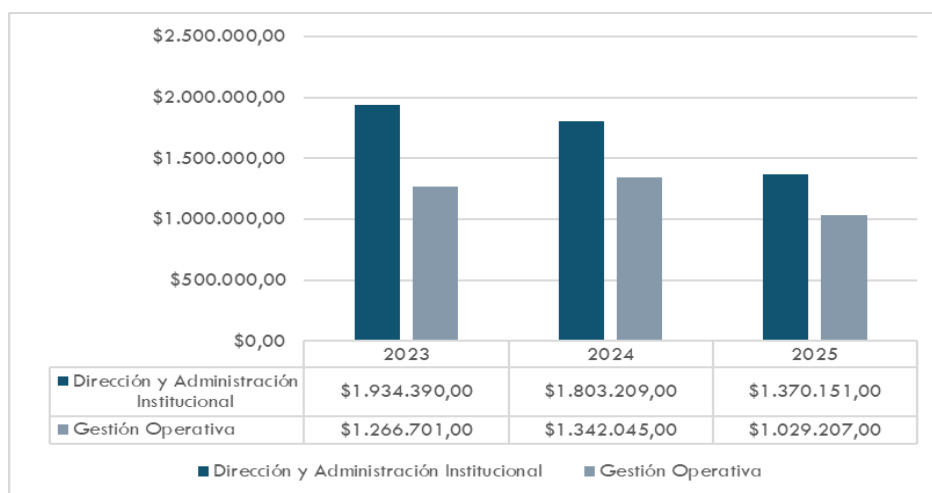


Fuente: Elaboración propia con datos publicados en el Portal de Transparencia Fiscal

### 7.7.2 Distribución del presupuesto del Tribunal de Ética Gubernamental 2025

El presupuesto del TEG se divide en dos unidades presupuestarias las cuales son: Dirección y Administración Institucional y Gestión Operativa. Los datos de 2025 evidencian que del presupuesto global de \$2,399,358.00 asignado, el **57.1%** está destinado a la Dirección y Administración Institucional; mientras que el **42.9%** corresponde a la Gestión Operativa. Al analizar los datos de los últimos tres años, se muestra que el monto destinado a esa unidad ha disminuido. En cuanto a la unidad presupuestaria Gestión Operativa se muestra que en 2024 hubo un incremento de **\$75,344** dólares. Empero, los datos de 2025 reflejan una disminución de **\$312,838** dólares.

Gráfico 25: Distribución interna del presupuesto del TEG por unidad presupuestaria 2023-2025



Fuente: Elaboración propia con datos publicados en el Portal de Transparencia Fiscal del Ministerio de Hacienda, Diario Oficial del 27 de diciembre de 2024, Tomo No. 445, número 247 y el informe Asignaciones Presupuestarias Instituciones de Control 2024, Acción Ciudadana.

Es importante señalar que la asignación con base en estas unidades presupuestarias determinan las prioridades del TEG. Al respecto, la unidad de Dirección y Administración Institucional tiene como propósito planificar y dirigir la gestión institucional, proporcionar el apoyo financiero y logístico a las distintas unidades del TEG, administrando eficientemente los recursos asignados.<sup>39</sup> Por su parte, la unidad Gestión Operativa Institucional busca lograr que todos los servidores públicos conozcan la Ley de Ética Gubernamental, mediante la promoción, difusión y capacitación, así como la tramitación del procedimiento administrativo sancionador por infracciones a dicha ley. Quiere decir que un **57.1%** del presupuesto del TEG será destinado a la Dirección y Administración Institucional mientras que un **42.9%** se usará para dar a conocer el quehacer de la institución y la sustanciación de los procedimientos sancionatorios que por ley le corresponde.

Analizando la distribución del presupuesto del TEG por rubros presupuestarios para 2025 se evidencian variaciones. En Remuneraciones existe una reducción de **\$677,110.00** dólares respecto de 2024, pero sigue siendo el rubro con más recursos, representando el **61.89%** del presupuesto del TEG. El rubro de Adquisiciones de Bienes y Servicios disminuye **\$98,160.00** respecto de 2024, constituyendo el **28.56%** del presupuesto. En contraste, el rubro de Gastos Financieros y Otros muestran un incremento del **15.89%**, con un monto de \$180,600.00, equivalente al **7.53%** del total. Empero, el monto asignado a dicho rubro, aunque experimenta un crecimiento en 2025, no se asemeja a los montos que se destinaron en años anteriores como en 2018 y 2020 cuando tuvo las asignaciones más altas. El rubro de Inversiones en Activo Fijo aumenta un **17.28%**, con una asignación de \$51,685.00; sin embargo, solo representa el **2.15%** del presupuesto global. El titular del TEG no fue invitado por la Comisión a explicar su presupuesto, impidiendo conocer de viva voz los objetivos principales de este ente de control para 2025.<sup>40</sup>

<sup>39</sup> Véase Ley de Presupuesto General del Estado para el ejercicio financiero fiscal, 2025, p.45

<sup>40</sup> En la Ley de Presupuesto aprobada se consigna como prioridad en la asignación de recursos al TEG promover y difundir entre todos los servidores públicos, deberes, derechos y prohibiciones de la Ley de Ética Gubernamental, a fin de que sus actuaciones se fijen en el marco de la ley.

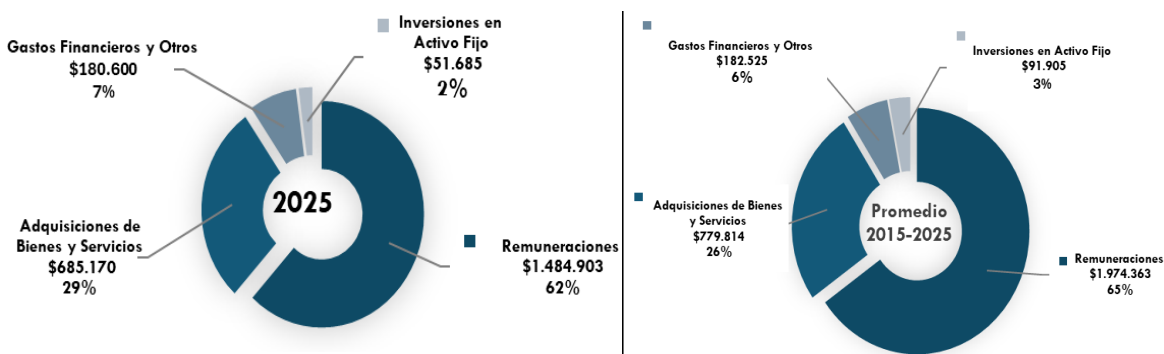
Tabla 30: Distribución del presupuesto del TEG por rubro presupuestario, 2015- 2025

Año	Gasto corriente			Gasto de capital
	Remuneraciones	Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos Financieros y Otros	Inversiones en Activo Fijo
2015	\$1,283,150	\$737,285	\$161,000	\$76,410
2016	\$1,447,495	\$673,895	\$160,800	\$76,410
2017	\$1,468,210	\$595,635	\$172,260	\$11,900
2018	\$1,800,240	\$609,720	\$203,350	\$148,256
2019	\$1,813,440	\$702,330	\$183,000	\$63,296
2020	\$1,873,281	\$684,565	\$186,000	\$18,220
2021	\$2,070,574	\$778,635	\$140,700	\$203,700
2022	\$2,159,110	\$778,829	\$140,700	\$114,970
2023	\$2,181,215	\$768,746	\$141,000	\$110,130
2024	\$2,162,013	\$783,330	\$155,841	\$44,070
<b>2025</b>	<b>\$1,484,903</b>	<b>\$685,170</b>	<b>\$180,600</b>	<b>\$51,685</b>

Fuente: Elaboración propia con datos publicados en el Portal de Transparencia Fiscal del Ministerio de Hacienda, Diario Oficial del 27 de diciembre de 2024, Tomo No. 445, número 247 y el informe Asignaciones Presupuestarias Instituciones de Control 2024 de Acción Ciudadana.

Por otra parte, los gráficos 26 y 27 contienen los porcentajes conforme a los montos asignados al TEG por rubros presupuestarios. Para el caso de 2025 como se ha indicado, el 62% del presupuesto global ha sido destinado para las remuneraciones del personal. Esto coincide con el porcentaje promedio de presupuesto asignado a dicho rubro entre 2015-2025 el cual ha sido el 65%. Es decir, la tendencia de destinar más fondos a ese rubro se mantiene igual en 2025. El segundo rubro con mayor asignación en 2025 es el de adquisición de Bienes y Servicios que representa el 29%. También se relaciona con el promedio que ha recibido el TEG para dicho rubro entre 2015-2025 el cual ha sido el 26%. En otras palabras, no se advierten mayores cambios en el comportamiento presupuestario del TEG, más allá del hecho que en general ha recibido menos presupuesto en 2025 y que ha impactado principalmente los rubros de remuneraciones y Adquisición de Bienes y Servicios en los cuales tuvo que hacer ajustes con el recorte presupuestario de 2025.

Gráfico 26: Distribución presupuestaria del TEG 2025 Gráfico 27: Promedio por rubros presupuestarios 2015-2025



Fuente: Elaboración propia con datos publicados en el Portal de Transparencia Fiscal del Ministerio de Hacienda, Diario Oficial del 27 de diciembre de 2024, Tomo No. 445, número 247 y el informe Asignaciones Presupuestarias Instituciones de Control 2024 de Acción Ciudadana.

### 7.7.3 Ejecución presupuestaria del Tribunal de Ética Gubernamental 2015-2024

La ejecución del presupuesto que ha logrado el TEG se muestra en la tabla 31 con los datos consolidados entre 2015 y 2024. Se observa que únicamente en 2017 logró ejecutar el 100% de su presupuesto. Los datos de los diez años muestran que la ejecución ha oscilado entre el 84.38% obtenida en 2023 y

el 100% obtenida en 2017. Asimismo, analizando los datos de los últimos seis años (2019 a 2024), el promedio de ejecución fue el **87,98%**, esto sugiere que el TEG ha mantenido un porcentaje de ejecución por debajo del **90%**.

Los datos sobre 2024 muestran incremento cercano a los tres puntos porcentuales, pero sin lograr llegar al 90% de ejecución. Esto refleja que de los más de 3 millones que le fueron asignados en 2024, solo ejecutó 2,7 millones. Estos datos pueden tener relación con la reducción de lo que se le asignó en años anteriores, recibiendo un total \$2,399,358 millones. Como se ha indicado, la ejecución del presupuesto de una institución podría determinar el presupuesto que se le asigne al año siguiente, situación que se observa en el caso del TEG, aunado al hecho de la disminución del PGE para 2025 que se manifiesta también en la reducción del presupuesto de todas las instituciones de control, exceptuando el Órgano Judicial.

Tabla 31: Ejecución presupuestaria del TEG 2015-2024 expresado en millones de dólares.

Año	Presupuesto votado	Modificaciones	Ejecutado	
2015	\$2.3	\$2.3	\$2.0	87.39%
2016	\$2.4	\$2.3	\$2.3	99.13%
2017	\$2.2	\$2.2	\$2.2	100.00%
2018	\$2.8	\$2.8	\$2.5	89.29%
2019	\$2.8	\$2.8	\$2.6	92.86%
2020	\$2.8	\$2.8	\$2.4	85.71%
2021	\$3.2	\$3.2	\$2.8	87.81%
2022	\$3.2	\$3.2	\$2.9	90.00%
2023	\$3.2	\$3.2	\$2.7	84.38%
2024	\$3.1	\$3.1	\$2.7	87.1%

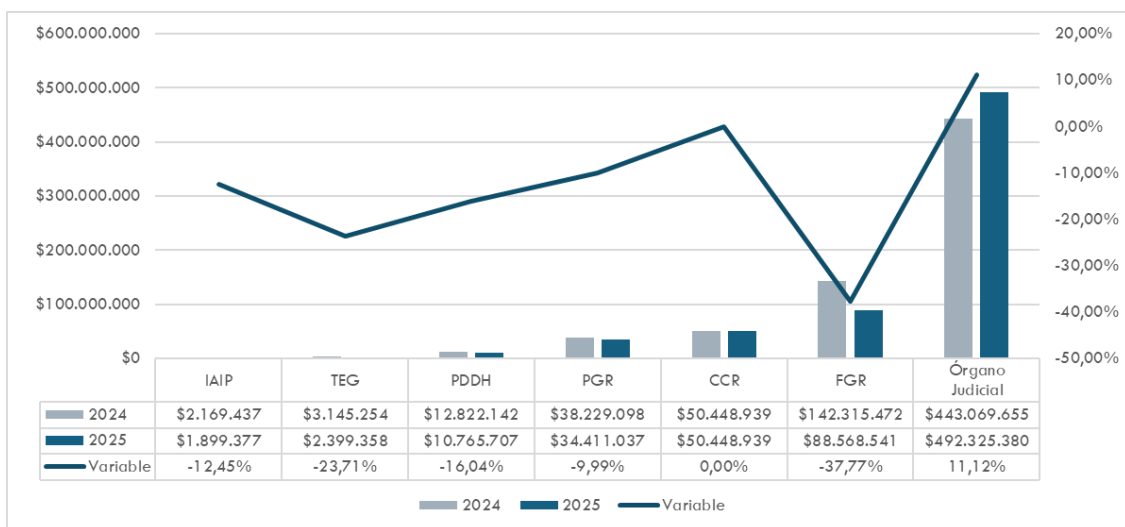
Fuente: Elaboración propia con datos publicados en el Portal de Transparencia Fiscal del Ministerio de Hacienda, Diario Oficial del 27 de diciembre de 2024, Tomo No. 445, número 247 y el informe Asignaciones Presupuestarias Instituciones de Control 2024, Acción Ciudadana.



## 8. GENERALIDADES SOBRE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA A LAS INSTITUCIONES DE CONTROL 2025

Conforme a los datos del gráfico 28, de las siete instituciones de control analizadas, solo el OJ registra incremento del **11.12%** en 2025. Luego, la CCR presenta como particularidad que su presupuesto coincide con el monto recibido en 2024. Las otras cinco instituciones presentan disminuciones en el presupuesto recibido en 2025 respecto del monto asignado en 2024, siendo la FGR la que registra el más significativo con un **-37.7%**. El presupuesto del TEG también disminuyó un **-23.71%** y la PDDH enfrenta un déficit del **-16.05%**. Por su parte, el IAIP registra una reducción del **-12.45%**, mientras que la PGR presenta una disminución del **-9.99%**. En otras palabras, la tendencia en 2025 es la disminución presupuestaria en las instituciones de control.

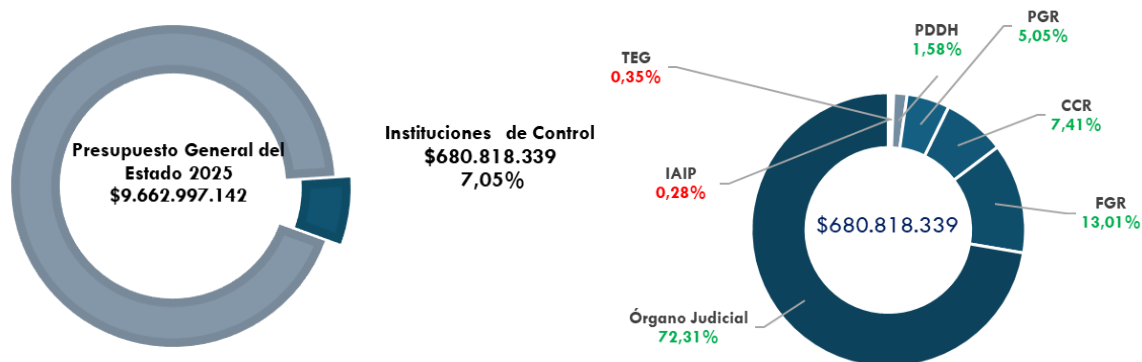
Gráfico 28: Distribución del presupuesto entre instituciones de control y variación interanual 2024-2025



Fuente: Elaboración propia, con datos publicados en el portal de transparencia fiscal del Ministerio de Hacienda, Diario Oficial del 27 de diciembre de 2024, Tomo No. 445, número 247.

Con relación al porcentaje proporcional del Presupuesto General del Estado y lo asignado a las instituciones de control, los gráficos 29 y 30 muestran que el monto asignado a las siete instituciones analizadas asciende a **\$680,818,339**, lo cual representa el **7,05%** del presupuesto general de 2025.

Gráfico 29: Porcentaje del presupuesto general destinado a instituciones de control Gráfico 30: Porcentaje destinado a cada ente de control

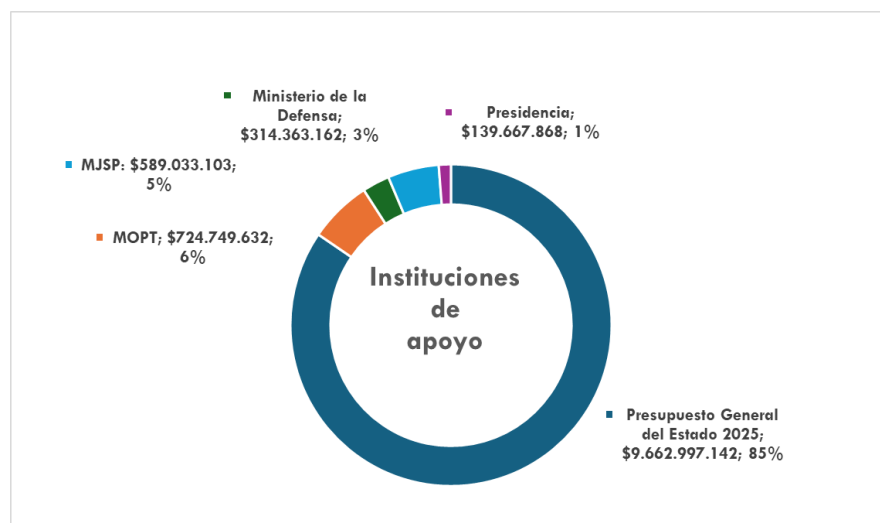


Fuente: Elaboración propia, con datos publicados en el portal de transparencia fiscal del Ministerio de Hacienda, Diario Oficial del 27 de diciembre de 2024, Tomo No. 445, número 247.

Ahora bien, en la distribución del **7,05%** de las siete instituciones analizadas, el Órgano Judicial concentra la asignación de fondos más alta, la cual constituye el **72.31%**, seguido de la FGR con un **13.01%**. Cabe destacar, que el monto asignado en 2025 al TEG y al IAIP ni siquiera alcanza el **1%**. Es oportuno señalar que en el caso del Órgano Judicial se cumplió el mandato constitucional de que el presupuesto que se le asigne debe ser al menos el **6%** de los ingresos corrientes, los cuales fueron estimados en **\$8,205,422,997** millones para 2025.

En contraposición, como se muestra en el gráfico 31 existen otras instituciones del Estado que su presupuesto representa un porcentaje significativo del Presupuesto General del Estado. Por ejemplo, el presupuesto asignado al Ministerio de la Defensa Nacional representa el 3%, el asignado al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública constituye el 5% y el correspondiente al Ministerio de Obras Públicas y de Transporte representa el 6%. Es decir, se ve que estas carteras han sido priorizadas en la asignación de recursos pues cada una concentra porcentajes significativos respecto del Presupuesto General.

Gráfico 31: Porcentaje destinado a otras instituciones del gobierno



Fuente: Elaboración propia, con datos publicados en el portal de transparencia fiscal del Ministerio de Hacienda, Diario Oficial del 27 de diciembre de 2024, Tomo No. 445, número 247.

## 9. DÉFICIT ENCONTRADOS EN LA ASIGNACIÓN DE FONDOS A INSTITUCIONES DE CONTROL

Finalmente, la tabla 32 muestra los datos globales de las siete instituciones de control analizadas, conforme a su necesidad presupuestaria y el monto otorgado conforme a la Ley de Presupuesto aprobada por la Asamblea Legislativa. En 2025 las instituciones a las que se les otorgó la totalidad de su necesidad presupuestaria fueron la CCR y IAIP, aclarando que sobre este último no se pudo determinar cuál fue su verdadera necesidad presupuestaria, pues únicamente se logró determinar que su proyecto de presupuesto se ajustó al techo presupuestario determinado por el Ministerio de Hacienda. Pero, ambas instituciones coinciden en que no existe diferencia entre el techo presupuestario y el monto que fue aprobado.

En cambio, el Órgano Judicial es la única institución de control que obtuvo un monto de \$6,600,099 adicional, lo cual ocurrió para cumplir el mandato constitucional establecido en el artículo 172 inciso 4 de la Constitución, cuya asignación debe ser al menos el 6% de los ingresos corrientes del Estado. El resto de las instituciones (5 en total), enfrentan cierto déficit presupuestario para su operatividad en 2025, siendo la FGR una de las más afectadas en tanto recibió cerca de los 20 millones menos de lo que determinó como necesidad presupuestaria.

Finalmente, se observa que el monto total de la necesidad presupuestaria de las siete instituciones analizadas fue de **\$711,979,948** millones y el monto aprobado fue de **\$680,818,339** millones. Por tanto, existe un desfinanciado de **-\$31,161,609** millones lo cual representa un **4.58%** del total de las necesidades manifestadas por las instituciones de control, es decir, actualmente se ha cubierto el **95.32%** de lo requerido.

Tabla 32: Comparativo de necesidades presupuestarias manifestadas por las instituciones y el monto aprobado en la Ley del Presupuesto General del Estado

Institución	Necesidad presupuestaria	Ley de Presupuesto	Diferencia
Órgano Judicial	\$485.725.281	\$492.325.380	\$6.600.099,00
PGR	\$50.293.205	\$34.411.037	-\$15.882.168
PDDH	\$12.822.142	\$10.765.707	-\$2.056.435
FGR	\$107.645.750	\$88.568.541	-\$19.077.209
CCR	\$50.448.939	\$50.448.939	\$0
TEG	\$3.145.254	\$2.399.358	-\$745.896
IAIP	\$1.899.377	\$1.899.377	\$0
Totales	\$711.979.948	\$680.818.339	-\$31.161.609

Fuente: Elaboración propia, con datos retomados de diferentes respuestas de información de las instituciones mencionadas, portal de transparencia fiscal del Ministerio de hacienda y Diario Oficial del 27 de diciembre de 2024, Tomo No. 445, número 247.

## 10. ANÁLISIS DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA A INSTITUCIONES DE CONTROL EN CENTROAMÉRICA, 2025

Con el fin de realizar un análisis comparativo sobre la asignación de recursos a las instituciones que ejercen control, con facultades y competencias equivalentes a las instituciones de El Salvador, se remitieron diversas solicitudes de información a las instituciones respectivas de Guatemala, Honduras, Costa Rica y Panamá para así mostrar un panorama general sobre la asignación recursos a las referidas instituciones. A todas se les requirió la copia digital del presupuesto institucional de 2025. La tabla 33 sintetiza la respuesta obtenida de cada institución según el país que corresponda mostrando si se entregó o no la información solicitada.

Tabla 33: Resumen de solicitudes de información sobre el requerimiento consistente en copia del presupuesto Institucional correspondiente al año fiscal 2025 a países de Centroamérica.

País	Guatemala	Honduras	Costa Rica	Panamá
1) Congreso de la Republica/Congreso Nacional/Asamblea Nacional.	Entregó	Inexistente	No entregó	No entregó
2) Procuraduría General de la Nación/Procuraduría General de la República.	Entregó	No entregó	No entregó	No entregó
3) Contraloría General de Cuentas/Tribunal Superior de Cuentas.	Entregó	No entregó	No entregó	Entregó
4) Organismo Judicial	Entregó	No entregó	N/A	No entregó
5) Corte Constitucional/Poder Judicial/Corte Suprema de Justicia.	Entregó	Entregó	Entregó	N/A
6) Procuraduría de los Derechos Humanos/Comisionado Nacional de Derechos Humanos /Defensoría de los Habitantes de la República/Defensoría del Pueblo.	No entregó	Entregó	Entregó	No entregó
7) Fiscalía General de la República/Ministerio Público.	Rechazó	No entregó	N/A	No entregó
8) Instituto de Acceso a la Información Pública/Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información.	N/A	Entregó	N/A	No entregó
9) Secretaría de Finanzas/Ministerio de Finanzas	N/A	No entregó	No entregó	N/A

Fuente: Elaboración propia con información obtenida de las solicitudes de información remitida a las instituciones de los cuatro países.

Como se aprecia, el resultado obtenido de las solicitudes de información remitidas es diferente en cada país e institución. Guatemala fue el país del cual se obtuvo mejores resultados, en tanto que, de las 9 solicitudes de información enviadas a las instituciones, 5 entregaron la información requerida, empero se destaca que la Fiscalía General rechazó la solicitud enviada y en el caso de la Procuraduría de los Derechos Humanos, no entregó la información. En el caso de Honduras, Costa Rica y Panamá, en general el resultado fue que no entregaron la información solicitada. De Honduras solo se obtuvo la información por parte del Poder Judicial, Comisionado Nacional de Derechos Humanos y del Instituto de Acceso a la Información Pública.

En el caso de Costa Rica se muestra que solo el Poder Judicial y la Defensoría de los Habitantes de la República brindaron la información. Sobre Panamá se evidencia que solo la Contraloría de Cuentas de la República brindó la información. Para mostrar mayor detalle de la información brindada por cada país, a continuación, se muestran los datos proporcionados u obtenidos mediante los portales oficiales de las instituciones.

## 10.1 Guatemala

Tabla 34: Distribución presupuestaria de entes de control de Guatemala 2025

Presupuesto General		Q148.526.047.690	
Ente	Presupuesto	Total	
1) Procuraduría General de la Nación (PGN)	Q200.043.000	<b>Q9.433.655.000</b>	<b>6,35%</b>
2) Contraloría General de Cuentas	Q911.000.000		
3) Organismo Judicial	Q4.200.000.000		
4) Corte de Constitucional	Q282.192.000		
5) Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH)	Q245.240.000		
6) Fiscalía General/Ministerio Público	Q3.595.180.000		

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por las instituciones y Diario de América del 09 de diciembre de 2024.

## 10.2 Honduras

Tabla 35: Distribución presupuestaria de entes de control de Honduras 2025

Presupuesto General		L430.907.821.286		
Entes	Presupuesto	Total	%	
1) Tribunal Superior de Cuentas (TSC)	L451.578.376	<b>L7.759.817.392</b>	<b>1,80%</b>	
2) Ministerio Público (MP)	L2.679.283.987			
3) Procuraduría General de la República (PGR)	L322.462.939			
4) Comisionado Nacional de Derechos Humanos (CONADEH)	L115.415.781			
5) Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)	L45.052.809			
6) Poder Judicial (PJUD)	L4.146.023.500			

Fuente: Elaboración propia con información obtenida de la Gaceta de la República de Honduras, Número 36,759, de fecha 06 de febrero de 2025

## 10.3 Costa Rica

Tabla 36: Distribución presupuestaria de entes de control de Costa Rica 2025

Presupuesto General		₡12.397.486.249.359 Billones	
Ente	Presupuesto	Total	%
1) Contraloría General de la República	₡20.590.400.000	<b>₡559.586.287.083</b>	<b>4,51%</b>
2) Defensoría de los Habitantes de la República	₡6.046.400.000		
3) Procuraduría General de la República	₡2.579.872.000		
4) Poder Judicial (Ministerio Público)	₡530.369.615.083		

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada sobre diferentes solicitudes de información de las instituciones en referencia y el Diario Oficial La Gaceta, con fecha 06 de diciembre de 2024

## 10.4 Panamá

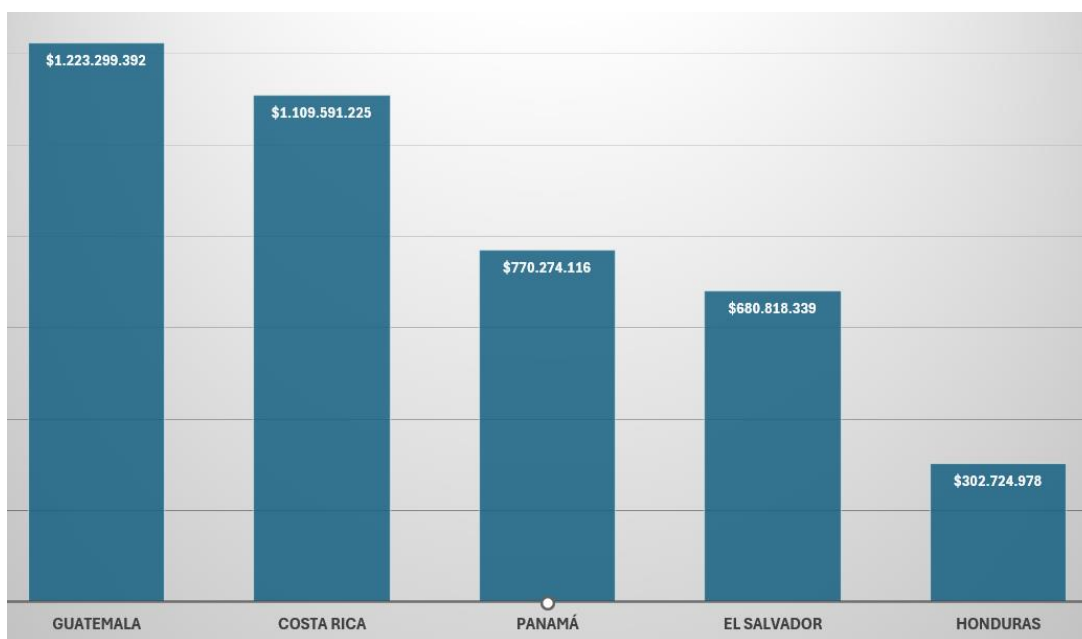
Tabla 37: Distribución presupuestaria de entes de control de Panamá 2025

Presupuesto General	B/.30.111.987.375		
Entes	Presupuesto	Total	%
1) Contraloría General de la República	B/.127.975.312	B/.770.274.116	2,56%
2) Tribunal de Cuentas	B/.4.970.228		
3) Fiscalía General de Cuentas	B/.5.838.442		
4) Defensoría del Pueblo	B/.7.038.892		
5) Órgano Judicial	B/.344.285.043		
6) Ministerio Público-Procuraduría General de la Nación	B/.276.572.240		
7) Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información	B/.3.593.959		

Fuente: Elaboración propia con información obtenida de la Gaceta Oficial Digital 30159-B, Ley 454 del jueves 14 de noviembre de 2024

## 10.5 Comparativo general

Gráfico 32: Comparativo de asignación presupuestaria de entes de control de países de la región, cifras reflejadas en millones de dólares de los Estados Unidos de América.<sup>41</sup>



Fuente: Elaboración propia con información obtenida de las solicitudes de información remitida a los diferentes países e instituciones y fuentes oficiales de cada uno de los países

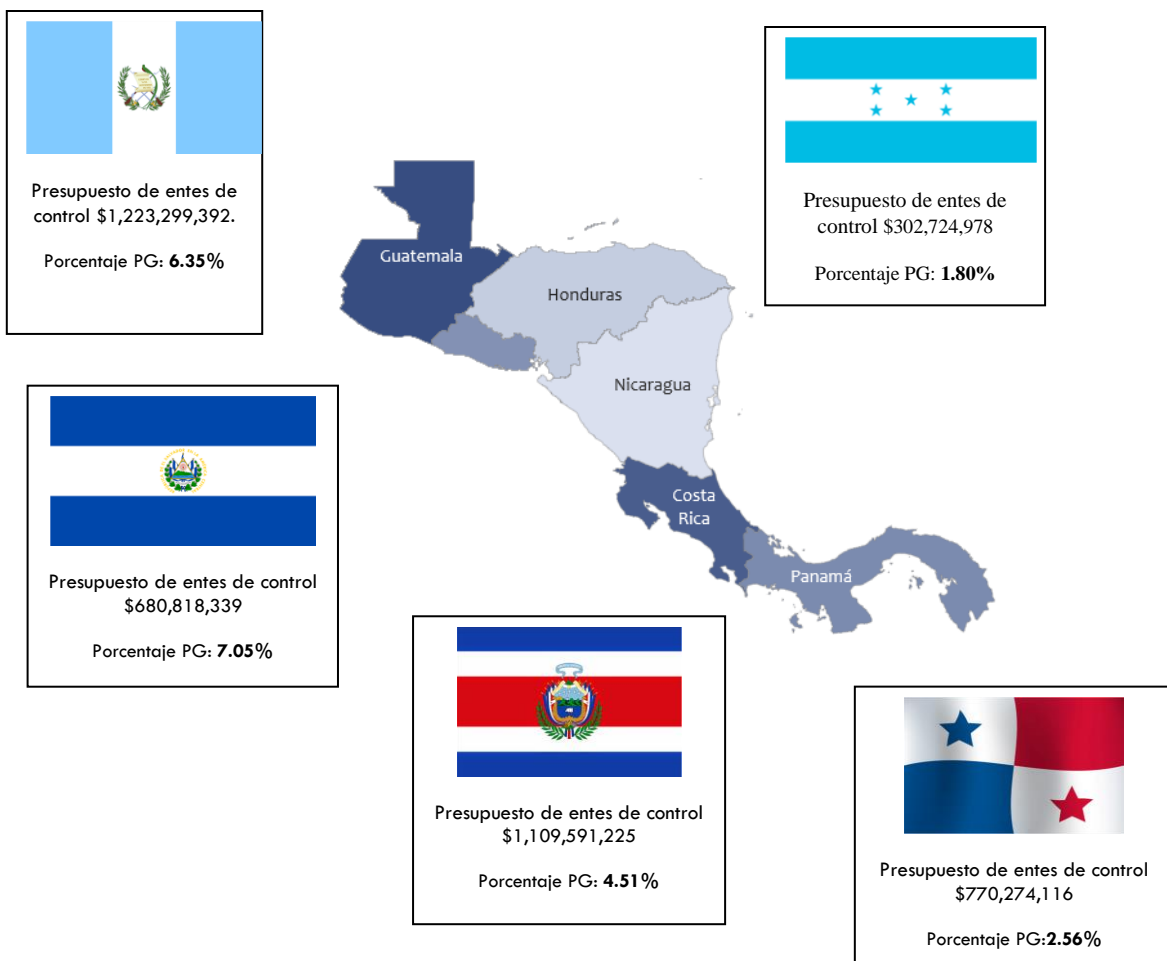
Conforme a los datos recopilados de cada país y los correspondientes a El Salvador se observa que, de los 5 países, en Guatemala es donde se ha destinado un mayor monto en 2025 y Honduras el país donde menos monto se destinó. Sin embargo, al analizar los porcentajes que representa el monto total asignado entre las diferentes instituciones de control, respecto de sus presupuestos generales del Estado, como se muestra en la infografía 1, es El Salvador el cual concentra el mayor porcentaje del presupuesto general con un **7,05%**, seguido de Guatemala con un porcentaje del **6,35%** destinado a los entes de control. Los países con los porcentajes más bajos son Panamá con un **2,56%** y Honduras con apenas el **1,80%** del presupuesto global. Cabe destacar que en el caso de El Salvador, el Órgano Judicial goza de una garantía de que su presupuesto debe ser al menos el 6% de los ingresos corrientes, y esto

<sup>41</sup> Cabe aclarar que la conversión de los montos de cada país a dólares de los Estados Unidos de América se realizó el 10 de marzo de 2025.

propicia que la asignación del presupuesto a las instituciones de control se incremente en cierta medida. Como se ha mostrado en apartados anteriores, de todo el presupuesto de las instituciones de control analizadas, es el Órgano Judicial quien tiene la mayor parte.

Respecto del presupuesto de 2024, fue Guatemala quien destinó el porcentaje mayor con un 7,99% y El Salvador quedó en segundo lugar con un **7,63%**. En general, los datos de 2024 y 2025 no presentan variaciones significativas.

Infográfico 1: Comparativo regional de porcentaje dedicado a los entes de control, 2025



Fuente: Elaboración propia con información obtenida de las solicitudes de información remitida a los diferentes países e instituciones y fuentes oficiales de cada uno de los países.

## 11. CONCLUSIONES

- ✓ **Desafíos en la operatividad:** Se observa como tendencia general que la reducción del Presupuesto General del Estado en 2025 afectó a la mayoría de las instituciones de control, excepto el Órgano Judicial y la CCR, ya que en 5 entidades sus presupuestos presentan déficits y son menores respecto del 2024. Esta situación podría impactar negativamente en el desempeño de sus funciones pues no se ha cubierto en su totalidad las necesidades reales de las instituciones, las cuales tuvieron que ajustar su presupuesto al techo definido por el Ministerio de Hacienda. Se observa que las asignaciones presupuestarias a las instituciones no siempre se realizan tomando en consideración su necesidad presupuestaria real y mucho menos con base en los resultados obtenidos por dichas instituciones en la ejecución de su presupuesto anterior, esto puede generar que a unas instituciones se le asignen más fondos a pesar de que sus resultados no hayan sido satisfactorios.
- ✓ **Prioridades presupuestarias:** Se evidencia que la regla general de las siete instituciones es que el rubro de las Remuneraciones y la Unidad Presupuestaria relativa a la Administración Institucional, son las que más fondos reciben. Aunque esto permite el pago de salarios al personal incidiendo en la prestación de servicios, posiblemente implica que no se puedan realizar o priorizar otras inversiones claves como infraestructura. En algunas instituciones se advierte que la disminución del presupuesto puede afectar incluso el tema de prestación de servicios como la PGR que enfrenta sobrecarga laboral y bajas de personal.
- ✓ **Impacto en el desempeño institucional:** Las disminuciones de los presupuestos en las instituciones de control reflejan el escaso interés de fortalecer el sistema de rendición de cuentas, incluso podría tratarse de una forma deliberada de afectar el cumplimiento de sus funciones, convirtiéndose en una institucionalidad débil. Al contrario, existe un marcado interés por fortalecer con más recursos a otras instituciones como el Ministerio de la Defensa Nacional y el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública. Esto indica que no se trató únicamente de reducir el Presupuesto General del Estado a todas las instituciones por igual, si no que se hizo un recorte selectivo en donde los entes de control y sectores como Salud y Educación se han visto afectados.
- ✓ **Transparencia en las instituciones de control:** Como resultado de los procedimientos de acceso a la información realizados a las siete instituciones de control analizadas, se advierte escaso compromiso con la transparencia en vista que de toda la información que debió proporcionarse con respaldo documental, solo un **62.5%** fue proporcionada. Cinco de siete instituciones no entregaron la información o la entregaron de forma incompleta, incluso cierto tipo de información pública fue reservada como en el caso de la Fiscalía General de la República.
- ✓ **Comparativo con la región centroamericana:** Los datos comparativos de las instituciones que ejercen control en Guatemala, Honduras, Costa Rica y Panamá, muestran que de los presupuestos asignados a dichos entes de control, Guatemala es quien ha destinado mayores montos en 2025 y El Salvador, donde menos se ha destinado. Sin embargo, al analizar los porcentajes que representa el presupuesto de todas las instituciones de control analizadas por cada país, respecto del presupuesto general aprobado, El Salvador y Guatemala son los países que muestran los porcentajes más altos.



## 12. ÍNDICE DE TABLAS, GRÁFICOS E IMÁGENES

### TABLAS:

Tabla 1: Detalle de resultados de solicitudes de acceso a la información pública realizados a las instituciones....	16
Tabla 2: Información proporcionada por las instituciones de El Salvador.....	17
Tabla 3: Cobertura de la necesidad presupuestaria Órgano Judicial 2025.....	18
Tabla 4: Correlación de proyecto de presupuesto y Ley de Presupuesto aprobada para el OJ.....	19
Tabla 5: Distribución del presupuesto del Órgano Judicial por rubro presupuestario, 2015- 2025.....	21
Tabla 6: Comparativo de ejecución presupuestaria OJ 2015-2024 datos expresados en millones.....	23
Tabla 7: Necesidad presupuestaria de la PGR.....	25
Tabla 8: Destino de gasto por unidad presupuestaria, PGR 2025.....	26
Tabla 9: Distribución de presupuesto de la PGR por rubro presupuestario desde 2015 a 2025.....	27
Tabla 10: Comparativo de ejecución presupuestaria de la PGR 2015-2024.....	28
Tabla 11: Necesidad presupuestaria de la PDDH 2024, 2025.....	28
Tabla 12: Comparativo de aumento/disminución de destino de gasto del presupuesto PDDH, 2024-2025.....	30
Tabla 13: Distribución presupuestaria de la PDDH, 2015-2025 por rubros presupuestarios.....	31
Tabla 14: Ejecución presupuestaria de la PDDH 2015-2024.....	32
Tabla 15: Necesidad presupuestaria de la FGR 2024 y 2025.....	33
Tabla 16: Distribución del presupuesto de la FGR 2025, por unidades presupuestarias.....	34
Tabla 17: Distribución del presupuesto de la FGR por rubros presupuestarios, 2015-2025.....	35
Tabla 18: Detalle de ejecución presupuestaria de la FGR, período 2013 al 2025 FGR.....	37
Tabla 19: Necesidad presupuestaria de la CCR en comparación del año 2024.....	37
Tabla 20: Histórico de la asignación presupuestaria de la CCR, 2015-2025.....	38
Tabla 21: Comparativo de aumento/disminución de destino de gasto del presupuesto de la CCR, 2024-2025.....	38
Tabla 22: Distribución presupuestaria CCR, 2015-2025 por rubros.....	39
Tabla 23: Ejecución presupuestaria de la CCR 2015-2024.....	40
Tabla 24: Necesidad presupuestaria del IAIP en comparación de 2024.....	41
Tabla 25: Histórico de la asignación presupuestaria del IAIP, 2015-2025.....	41
Tabla 26: Comparativo de aumento/disminución de destino de gasto del presupuesto del IAIP 2024-2025.....	42
Tabla 27: Distribución presupuestaria IAIP, 2015-2025 por rubros presupuestarios.....	43
Tabla 28: Ejecución presupuestaria IAIP 2015-2024.....	44
Tabla 29: Asignación presupuestaria del TEG para 2025 comparada con 2024.....	44

Tabla 30: Distribución del presupuesto del TEG por rubro presupuestario, 2015- 2025.....	47
Tabla 31: Ejecución presupuestaria del TEG 2015-2024.....	48
Tabla 32: Comparativo de necesidades presupuestarias manifestadas por las instituciones y el monto aprobado en la Ley del Presupuesto General del Estado.....	51
Tabla 33: Resumen de solicitudes de información sobre el requerimiento consistente en copia del presupuesto Institucional correspondiente al año fiscal 2025 a países de Centroamérica.....	52
Tabla 34: Distribución presupuestaria de entes de control de Guatemala 2025.....	53
Tabla 35: Distribución presupuestaria de entes de control de Honduras 2025.....	53
Tabla 36: Distribución presupuestaria de entes de control de Costa Rica 2025.....	53
Tabla 37: Distribución presupuestaria de entes de control de Panamá 2025.....	54

## GRÁFICOS:

Gráfico 1: Comportamiento de aumento/disminución del presupuesto del Órgano Judicial 2015-2025.....	19
Gráfico 2: Distribución del presupuesto 2025 del Órgano Judicial por Unidad presupuestaria.....	20
Gráfico 3: Comparativo de distribución por rubro unidad presupuestaria del Órgano Judicial, 2024-2025.....	21
Gráfico 4: Porcentajes de distribución presupuestaria del Órgano Judicial, 2025.....	22
Gráfico 5: Promedio de asignaciones por rubro presupuestario del Órgano Judicial 2015-2025.....	22
Gráfico 6: Comparativo de aumento/disminución de destino de gasto del presupuesto 2024-2025 del OJ.....	24
Gráfico 7: Historial de presupuesto asignado a la PGR desde año 2015 hasta 2025.....	25
Gráfico 8: Comparativo de aumento o disminución según unidades presupuestarias de la PGR entre 2024-2025.....	26
Gráfico 9: Distribución de presupuesto para el año 2025 PGR.....	27
Gráfico 10: Promedio por rubro presupuestario 2015-2025 PGR.....	27
Gráfico 11: Comportamiento de aumento o disminución del presupuesto de la PDDH, 2015-2025.....	29
Gráfico 12: Comparativo de aumento o disminución de destino de gasto del presupuesto de la PDDH entre 2024-2025.....	30
Gráfico 13: Distribución presupuestaria de PDDH, 2025.....	31
Gráfico 14: Promedio por rubros presupuestarios 2015-2025.....	31
Gráfico 15: Porcentaje de incremento o disminución presupuestaria FGR 2013-2025.....	33
Gráfico 16: Comparativo de aumento/disminución del presupuesto de la FGR por unidad presupuestaria, 2024-2025.....	34
Gráfico 17: Distribución del presupuesto de la FGR 2025.....	36
Gráfico 18: Promedios de rubros presupuestarios, 2015-2025.....	36

Gráfico 19: Distribución presupuestaria de la CCR, 2025.....	39
Gráfico 20: Promedio por rubros presupuestarios 2015-2025.....	39
Gráfico 21: Comparativo de aumento o disminución de destino de gasto del presupuesto del IAIP entre 2024 a 2025.....	42
Gráfico 22: Distribución presupuestaria del IAIP, 2025.....	43
Gráfico 23: Promedio por rubros presupuestarios, 2015-2025.....	43
Gráfico 24: Comportamiento de aumento o disminución del presupuesto del TEG, 2015-2025.....	45
Gráfico 25: Distribución interna del presupuesto del TEG por unidad presupuestaria 2023-2025.....	46
Gráfico 26: Distribución presupuestaria del TEG 2025.....	47
Gráfico 27: Promedio por rubros presupuestarios 2015-2025.....	47
Gráfico 28: Distribución del presupuesto entre instituciones de control y variación interanual 2024-2025.....	49
Gráfico 29: Porcentaje del presupuesto general destinado a instituciones de control.....	49
Gráfico 30: Porcentaje destinado a cada ente de control.....	49
Gráfico 31: Porcentaje destinado a cada ente de control.....	50
Gráfico 32: Comparativo de asignación presupuestaria de entes de control de países de la región, cifras reflejadas en dólares de los Estados Unidos de América.....	54

#### **ESQUEMAS:**

Esquema 1: Ciclo de la elaboración del Presupuesto General del Estado.....	12
--	----

#### **IMÁGENES:**

Imagen 1: Flujograma del proceso presupuestario.....	13
--	----

#### **INFOGRAFÍAS:**

Infografía 1: Comparativo regional de porcentaje dedicado a los entes de control, 2025.....	55
---	----

### 13. FUENTES CONSULTADAS

- Artiga, A., López, R., Santos, A., Orellana, N., & Tenorio, H. (2022). Ejercicio del control político institucional sobre el Órgano Ejecutivo en El Salvador. Resumen Ejecutivo. Antiguo Cuscatlán: Publicaciones académicas UCA.
- Aspectos Principales de la Ejecución Presupuestaria de Gastos a diciembre de 2024. Ministerio de Hacienda. Obtenido del Portal de Transparencia Fiscal. P.1-21.
- Acción Ciudadana: Informe “Elección de Magistraturas de Corte Suprema de Justicia, 2021-2030”, del Centro de Monitoreo Institucional, 2022.
- Acción Ciudadana: Informe “Asignación presupuestaria a las Instituciones de Control, 2024”, Centro de Monitoreo Institucional de Acción Ciudadana, presentado en febrero de 2024.
- Acción Ciudadana: Informe “Fiscalía General de la República: Factores que incidieron en su desempeño, 2012-2023, presentado en septiembre de 2024.
- Dictamen N°53 de la Comisión de Hacienda y Especial de Presupuesto de la Asamblea Legislativa, 16 de diciembre de 2024. Obtenido del portal de transparencia de la Asamblea Legislativa.
- IDEA Internacional, “El Estado de la Democracia en el mundo y las Américas, 2023. Los nuevos pesos y contrapesos”.
- Ley de Ética Gubernamental, Decreto Legislativo N° 1038, Diario Oficial N° 90, Tomo N° 371, del 18 de mayo de 2006.
- Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto Legislativo N°534, Diario Oficial N°70, Tomo 391, del 08 de abril de 2011.
- Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado. Decreto Legislativo N° 516, Diario Oficial N° 7, Tomo 330, de fecha 11 de enero de 1996.
- Ley de Presupuesto Para el Ejercicio Financiero Fiscal del año 2025. Decreto Legislativo N° 178, Diario Oficial N°247, Tomo 445 del 27 de diciembre de 2024.
- Ley de Salarios Para el Ejercicio Financiero Fiscal del año 2025. Decreto Legislativo N° 179, Diario Oficial N°247, Tomo 445 del 27 de diciembre de 2024.
- Magaña, Yolanda. Diario El Mundo: <https://diario.elmundo.sv/politica/hacienda-entrega-proyecto-de-presupuesto-2025-por-9663-millones>.
- Nota con referencia MH/DGP/DCASC/001.113/2024 remitida por el MH al Órgano Judicial, con fecha 13 de septiembre de 2024, se comunicó que el techo presupuestario para 2025 proporcionada mediante solicitud de acceso a la información.
- Reglamento de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado. Decreto Ejecutivo N°82, Diario Oficial N°161, Tomo 332 de fecha 30 de agosto de 1996.
- Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa. Decreto Legislativo N°756, Diario Oficial N°198, Tomo 369, del 25 de octubre de 2005.
- Romero, Ramón. “La institucionalidad Pública Anticorrupción: Evaluación y Perspectivas”, en Víctor Meza (Coordinador.). El manejo político y social de la corrupción en Honduras. Tegucigalpa, Honduras: Centro de Documentación de Honduras, CEDOH. P.1-227.
- Sentencia de inconstitucionalidad 1-2017/25-2017 del 26 de Julio de 2017 de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

# ACCIÓN CIUDADANA: INVESTIGACIÓN QUE PROVOCA CAMBIOS



Para más información visite: [www.accion-ciudadana.org](http://www.accion-ciudadana.org)



Redes sociales:

